



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de junio de 2004, por la que se modifica el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden que se cita. 13.997

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errata a la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 120, de 21.6.2004). 13.999

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir. 14.000

Orden de 16 de junio de 2004, por la que se aprueba el Reglamento específico de producción integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceituna de mesa. 14.004

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en la provincia de Almería. 14.042

Corrección de errores de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9.3.2004). 14.046

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de dos becas de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos (BOJA núm. 108, de 3.6.2004). 14.046

Jueves, 24 de junio de 2004

Año XXVI

Número 123

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Encarnación Morillo Hidalgo, Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional. 14.046

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 14.047

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 14.047

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, mediante el sistema de libre designación. 14.048

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 14.048

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.049

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia para Prácticas Clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 14.050

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 14.056

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. 14.066

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno, por la que se concede, al Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), prórroga del plazo de justificación de la subvención recaída en el expediente IR2313903. 14.066

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social de guardería y cuidado de hijos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003. 14.067

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para la formación de expertos en Comercio Interior para el año 2004. 14.067

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004). 14.067

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para proceder a la enajenación de bienes muebles. 14.068

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Padrón de los Andreses, desde su comienzo en el Pozo de Villanueva, hasta la carretera de Vejer, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 650/01). 14.068

Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Guadalimar, tramo segundo, desde la carretera de Torreblascopedro a Linares (JV-3004), hasta el cruce con la línea férrea de Linares a Almería, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén (VP 185/02). 14.070

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 477/04-S.2.^a interpuesto por don José Parejo Ostos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.073

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/04, interpuesto por don Antonio Pavón Pavón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 14.074

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 70/04, interpuesto por don Antonio Gallardo Vega y don Luis León Henry, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 14.074

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 197/2003. (PD. 2054/2004). 14.074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 1218/2003. 14.075

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1389/2003. 14.075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 737/2001. (PD. 2047/2004). 14.076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1476/2002. (PD. 2057/2004). 14.076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 840/2000. (PD. 2055/2004). 14.077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 443/2002. (PD. 2079/2004). 14.077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1007/2003. (PD. 2072/2004). 14.078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1255/2002. (PD. 2056/2004). 14.078

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 21/04/6). (PD. 2078/2004). 14.079

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2075/2004). 14.080

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2074/2004). 14.081

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita. 14.082

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos y direcciones facultativas de obras mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso: elaboración del proyecto y dirección de obras del futuro Centro de Investigación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la formación, en el Parque Tecnológico de Málaga. (PD. 2077/2004). 14.082

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de junio de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000063 (PA0402), instalación de un sistema de control de accesos a pantalanes y aseos en Puerto América (Cádiz). 14.083

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 10 de junio de 2004, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P 4/04). (PD. 2076/2004). 14.083

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de inscripciones en el Registro de plazas de toros portátiles de Andalucía. 14.083

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 14.084

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 14.085

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1543-0.0-0.0-PC. Ensanche y mejora del firme de la A-361. Tramo: Morón de la Frontera-Montellano (A-376). 14.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados el acto administrativo que se relaciona. 14.089

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 14.089

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos. 14.090

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan. 14.090

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Issa Touati y doña Ketra Benatchonch. 14.091

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Pilar Correa Sinclair. 14.091

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Valle Cruz. 14.091

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Carmen Alcón Molina. 14.091

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Molina Cazorla y doña Corine Pilar Correa Sinclair. 14.092

Acuerdo de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Coral Antonia Fernández Campos. 14.092

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. 14.092

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita. 14.092

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador por infracción a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. 14.093

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 7 de junio de 2004, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra J.R.S.M. Automóviles, SC, NIF G91150185. 14.093

Anuncio de la Delegación de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad FAC Siglo XXI, SL, y otros. 14.093

Anuncio de la Delegación de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad SAJIBA 29, SL. 14.094

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Resolución de 14 de mayo de 2004, por la que se procede a la corrección de errores de las bases que se citan. 14.095

CP FRANCISCO AYALA

Anuncio de extravío de título de Certificado Escolar. (PP. 3908/2003). 14.096

IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1715/2004). 14.096

IES SIERRA BERMEJA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1857/2004). 14.096

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 9 de junio de 2004, por la que se modifica el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden que se cita.

P R E A M B U L O

Por Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La experiencia adquirida a lo largo de estos años, ha demostrado la necesidad de reducir el plazo de resolución de estas ayudas, arbitrando mecanismos que hagan posible un procedimiento más ágil que permita reducir y simplificar la tramitación de estas ayudas, evitando a los interesados, en la medida de lo posible, la aportación de documentos que la Administración pueda obtener por sus propios medios o mediante la colaboración con otras Administraciones.

Se ha estimado conveniente, para ello, acudir a los cauces que los instrumentos informáticos nos ofrecen en la actualidad, posibilitando que las solicitudes de ayudas se presenten, en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, mediante la firma electrónica, conforme a lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, o a través del área privada de la Web del empleado público con usuario y clave privada.

Por otra parte, el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, sobre Mejoras en las Condiciones de Trabajo y en la Prestación de los Servicios Públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía, firmado el pasado 24 de octubre de 2003, ha establecido, en materia de Acción Social, el principio de concentración presupuestaria, al objeto de evitar desigualdades entre el personal que solicite ayudas en las distintas provincias. Con esta finalidad, se modifica la Disposición Adicional Segunda, estableciendo que la resolución de la ayuda de estudios, es competencia del titular de la Dirección General de la Función Pública, con independencia de que, para agilizar el procedimiento, compromiso al que también se llega en ese Acuerdo, sea gestionada por los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Se ha aprovechado, asimismo, para dar al personal interino docente, el mismo tratamiento que, en lo que se refiere a las ayudas de préstamos, se da en el Reglamento, al personal interino de Administración General.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación y a propuesta del titular de la Secretaría General para la Administración Pública,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación de la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 18 de abril de 2001.

Se modifica la Disposición Adicional segunda de la Orden, que queda redactada en los siguientes términos:

Se aprueba en esta materia, la delegación de competencias del titular de la Dirección General de la Función Pública, en los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté des-

tinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de la ayuda médica, protésica y odontológica.

La ayuda de estudios se gestionará por los titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y se resolverá por el titular de la Dirección General de la Función Pública.

Artículo segundo. Modificación del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001.

Uno. Se modifica el artículo 9 del Reglamento de ayudas de Acción Social, que queda redactado en los siguientes términos.

1. Los interesados deberán presentar solicitud en modelo oficial, debidamente cumplimentada.

2. En la modalidad de ayudas de actividad continuada, a la solicitud, se adjuntará la documentación específica regulada en el Capítulo II de este Reglamento.

3. En las ayudas sometidas a convocatoria pública, no se aportará documentación junto con la solicitud, comprometiéndose el solicitante a aportar la misma a requerimiento de la Administración, una vez determinados los posibles beneficiarios en función del nivel de renta y del presupuesto disponible.

4. Carecerán de validez los documentos aportados con enmiendas o tachaduras.

5. A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Función Pública, podrá acordar, en su caso, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

Del mismo modo, si por cualquier circunstancia, los documentos exigidos no fueran suficientemente acreditativos, la Dirección General de la Función Pública podrá exigir la documentación complementaria que, a tal efecto, fuera necesaria.

Dos. Se modifica el artículo 10 del Reglamento, que queda redactado en los siguientes términos.

1. Las solicitudes para las modalidades de ayudas de actividad continuada, se presentarán en cualquiera de los registros generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su plazo de presentación será el de un año, a contar desde el día siguiente a aquél en que ocurrió el hecho o se produjo el gasto que motiva la petición, salvo lo previsto en los préstamos para necesidades urgentes, que deberán solicitarse en el plazo señalado en el artículo 28 de este Reglamento.

2. Las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública, se convocarán mediante resolución del titular de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha resolución se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. Las solicitudes de ayudas sometidas a convocatoria pública, podrán presentarse:

a) En los registros generales o auxiliares de los órganos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, a través del área privada de la Web del empleado público, en la dirección <http://empleado.juntadeandalucia.es>, utilizando para ello una de las siguientes formas de acreditación:

1. Firma electrónica avanzada, para lo que el usuario deberá disponer de certificado reconocido clase 2CA, emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios telemáticos.

2. Código de usuario y clave de acceso para el área privada de la Web del Empleado Público.

Este código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público, registrado en SIRhUS por el administrador de la Web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave privada, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y la clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

En ambos supuestos, se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos en el registro telemático de la Junta de Andalucía, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de la fecha y hora que acredite el momento exacto de la presentación y el no rechazo de la misma por el citado registro telemático. Asimismo, los solicitantes recibirán un correo electrónico, en su cuenta de correo corporativo habilitada por la Consejería de la Presidencia, confirmatorio de dicha presentación. En caso de ser desconocida dicha cuenta de correo, habrán de dirigirse a su correspondiente unidad informática.

4. La presentación de la solicitud por algún medio de los referidos en el apartado anterior, no limitará la posibilidad de utilizar otro diferente en el curso del procedimiento, si bien el interesado, en las actuaciones o trámites posteriores a su solicitud, deberá hacer constar expresamente, aquellas actuaciones precedentes, en las que se han utilizado medios electrónicos o telemáticos.

Tres. Se modifica el artículo 26 del Reglamento, que queda redactado en los siguientes términos.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

a) El personal funcionario de carrera, el personal estatutario fijo y el personal laboral fijo, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) El personal interino a que se refiere el apartado 5.1.2 del Acuerdo de 24 de octubre de 2003, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) El personal interino docente, incluido en el Acuerdo de 25 de marzo de 2003, celebrado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial, firmantes del Acuerdo sobre determinadas medidas en relación con el profesorado interino.

Cuatro. Se modifica el artículo 27, que queda redactado en los siguientes términos.

1. Se podrá conceder préstamos, hasta el importe que en cada ejercicio económico establezca la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. El plazo de amortización, será el fijado por el propio solicitante, con un máximo de 24 meses, a contar desde la fecha de recepción del préstamo. En ningún caso podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

3. El plazo de amortización del préstamo para el personal interino docente, no podrá exceder del período de vigencia del Acuerdo que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.

4. Si, en virtud de lo establecido en el apartado anterior, el plazo de amortización fuera inferior al de los veinticuatro meses y, con posterioridad, el Acuerdo de aplicación fuera prorrogado, el plazo de devolución del importe que reste por reintegrar, podrá ampliarse, a petición del solicitante, hasta los 24 meses, siempre que no excedan de la vigencia de la prórroga, descontando de aquellos plazos, el número de meses en los que ya se han efectuado reintegros.

5. En cualquier caso, en el supuesto de excedencia, cese o comisión de servicio en puestos no retribuidos con cargo al presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, se habrá de proceder a la liquidación total del mismo.

Cinco. Se deroga el artículo 41, que queda redactado en los siguientes términos.

1. Si fuera necesario aportar alguna documentación, ésta se fijará en la convocatoria, y sólo será presentada por los solicitantes que resulten incluidos en el listado de posibles adjudicatarios de la ayuda, en función del nivel de renta y del presupuesto disponible, dentro del plazo que se conceda al efecto.

2. Cuando la información a tener en cuenta para la gestión de la ayuda, pueda ser facilitada por los órganos de esta Administración o por otras Administraciones Públicas, no será necesaria su aportación documental por parte de los interesados, previa autorización, en su caso, a que sean obtenidos por esta Consejería.

Seis. Se deroga el artículo 44, que queda redactado en los siguientes términos.

1. Si fuera necesario aportar alguna documentación, ésta se fijará en la convocatoria, y sólo será presentada por los solicitantes que resulten incluidos en el listado de posibles adjudicatarios de la ayuda, en función del nivel de renta y del presupuesto disponible, dentro del plazo que se conceda al efecto.

2. Cuando la información a tener en cuenta para la gestión de la ayuda, pueda ser facilitada por los órganos de esta Administración o por otras Administraciones Públicas, no será necesaria su aportación documental por parte de los interesados, previa autorización, en su caso, a que sean obtenidos por esta Consejería.

Siete. Se deroga el artículo 48, que queda redactado en los siguientes términos.

1. Si fuera necesario aportar alguna documentación, ésta se fijará en la convocatoria, y sólo será presentada por los solicitantes que resulten incluidos en el listado de posibles adjudicatarios de la ayuda, en función del nivel de renta y del presupuesto disponible, dentro del plazo que se conceda al efecto.

2. Cuando la información a tener en cuenta para la gestión de la ayuda, pueda ser facilitada por los órganos de esta Administración o por otras Administraciones Públicas, no será necesaria su aportación documental por parte de los interesados, previa autorización, en su caso, a que sean obtenidos por esta Consejería.

Ocho. Se modifica el artículo 51 que queda redactado en los siguientes términos.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

a) El personal funcionario de carrera, el personal estatutario fijo y el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) El personal interino a que se refiere el Acuerdo de 24 de octubre de 2003, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones sindicales sobre mejoras en las condiciones de trabajo y en la prestación de los servicios públicos en la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) El personal interino docente, incluido en el Acuerdo de 25 de marzo de 2003, celebrado entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, firmantes del protocolo del Acuerdo sobre determinadas medidas, en relación con el profesorado interino.

Nueve. Se modifica el artículo 52, que queda redactado en los siguientes términos.

1. El plazo de amortización será el fijado por el solicitante, no pudiendo exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupos A y I	48 meses
Grupos B y II	60 meses
Grupos C y III	72 meses
Grupos D, E y IV, V	84 meses

2. El plazo de amortización del préstamo para el personal interino docente, no podrá exceder del período de vigencia del Acuerdo que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3, del artículo siguiente.

3. Si, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de amortización fuera inferior al de los establecidos en el apartado 1 de este artículo y, con posterioridad, el Acuerdo de aplicación fuera prorrogado, el plazo de devolución del importe que reste por reintegrar, podrá ampliarse a petición del interesado, hasta los límites previstos en el citado apartado, siempre que no excedan de la vigencia de la prórroga, descontando de aquellos plazos, el número de meses en los que ya se hayan efectuado reintegros.

4. Podrán establecerse porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada a esta modalidad.

De existir remanente en alguno de los grupos a que se refiere el apartado primero, la Mesa General de Negociación o Comisión designada por la misma, así como la Comisión del Convenio Colectivo o Subcomisión designada, acordarán la aplicación de dicho remanente a otros grupos deficitarios o, en su caso, a otra u otras modalidades de ayuda según el orden de prelación que se establezca.

5. En el caso de cambio de grupo con anterioridad a la resolución definitiva de la concesión, será de aplicación el plazo de amortización que corresponda al nuevo grupo. En este caso se incluirá el solicitante en el nuevo grupo a efectos de porcentaje.

6. El plazo de amortización no podrá exceder del tiempo que reste para la jubilación.

Diez. Se deroga el artículo 54, que queda redactado en los siguientes términos.

1. Si fuera necesario aportar alguna documentación, ésta se fijará en la convocatoria, y sólo será presentada por los solicitantes que resulten incluidos en el listado de posibles adjudicatarios de la ayuda, en función del nivel de renta y del presupuesto disponible, dentro del plazo que se conceda al efecto.

2. Cuando la información a tener en cuenta para la gestión de la ayuda, pueda ser facilitada por los órganos de esta Administración o por otras Administraciones Públicas, no será necesaria su aportación documental por parte de los interesados, previa autorización, en su caso, a que sean obtenidos por esta Consejería.

Disposición Transitoria Unica. Aplicación retroactiva.

Lo previsto en el apartado cuarto del artículo segundo de esta Orden, será de aplicación a las solicitudes de préstamos para necesidades urgentes, presentadas a partir del 1 de enero del presente año.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Función Pública, para dictar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 9 de junio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCION de errata a la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación de doctores en Centros de Investigación y Universidades Andaluzas y se convocan las correspondientes al año 2004 (BOJA núm. 120, de 21.6.2004).

Advertida errata por omisión del Anexo I en la disposición de referencia, a continuación se procede a la publicación íntegra del mismo:

Entre las páginas 13.727 y 13.728 debe insertarse lo que sigue:

ANEXO I

Los campos prioritarios para el desarrollo de Andalucía citados en el artículo 1 de la presente Orden, son los siguientes:

- Aeronáutica.
- Bienestar y calidad de vida.
- Biomedicina.
- Biotecnología.
- Desarrollo territorial sostenible.
- Estudios de género.
- Innovación en los procesos de investigación, docencia y gestión universitaria.
- Investigación agraria, pesquera y agroalimentaria.
- Investigación en células madres.
- Nanotecnología.
- Paz y desarrollo.
- Protección medioambiental.
- Proteómica y genómica.
- Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía.
- Sector Turístico en Andalucía.
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Sevilla, 21 de junio de 2004

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

El estuario del río Guadalquivir presenta un papel fundamental como zona de cría de juveniles de peces y de crustáceos decápodos. La mayor densidad de estas especies, algunas de ellas de gran interés comercial, se ha observado en la zona de la desembocadura, las cuales constituyen posteriormente el objeto de las principales pesquerías en el golfo de Cádiz. Esta realidad hace recomendable establecer una protección especial en dicha zona bajo la figura de una reserva de pesca.

Tal y como se señala en el «Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz» la atribución de las distintas competencias debe reflejarse en el establecimiento de unas directrices que permitan desarrollar una explotación óptima de los recursos, garantizando su conservación y la continuidad de la actividad de un modo rentable. Una política activa de modernización exige avances en el desarrollo y consolidación de la gestión de nuestros recursos, poniendo en marcha un sistema de regulación que garantice una explotación sostenible de los caladeros, cuya protección y regeneración exige el desarrollo de medidas cuya aplicación permita un incremento de la capacidad potencial de explotación de los recursos.

Estudios realizados por la Consejería de Agricultura y Pesca confirman el interés de declarar la citada zona como reserva de pesca, en este sentido los estudios de evaluación efectuados constituyen la base para determinar el régimen de explotación adecuado en la misma, estableciéndose las modalidades de pesca y el uso de aquellas artes que hagan posible mantener el equilibrio necesario para alcanzar la protección deseada en la zona y el mantenimiento de una explotación racional de los recursos que permita el desarrollo de una actividad rentable y sostenible para los profesionales del sector. Así mismo ha sido consultado el sector pesquero afectado.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 13.18, la competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura. La Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, en su artículo 7, otorga a la Consejería de Agricultura y Pesca la potestad de establecer medidas de protección que afecten de un modo directo al medio en el que se desarrollan los recursos pesqueros, incluyendo dentro de dichas medidas la declaración y regulación de zonas marítimas protegidas.

En su artículo 9, la Ley dispone que la Consejería de Agricultura y Pesca podrá declarar como zonas marítimas protegidas aquellas áreas en las que sea aconsejable establecer una protección especial, por su interés para la preservación y regeneración de los recursos pesqueros, debiéndose entender, en todo caso, como zonas marítimas protegidas las reservas de pesca, las zonas de arrecifes artificiales y las que sean objeto de repoblación.

En este sentido y según el artículo 10, podrán declararse como reserva de pesca aquellas zonas que, por su condición de área de reproducción, desove, cría y engorde de especies de interés pesquero, presenten condiciones diferenciadas para el desarrollo de los recursos pesqueros.

Así mismo, la Ley en su artículo 21 establece una clara preferencia del marisqueo y de la pesca artesanal frente a otras modalidades pesqueras.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, así como con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento CE número 850/98 del Con-

sejo, de 30 de marzo de 1998, para la conservación de los recursos pesqueros a través de medidas técnicas de protección de los juveniles de organismos marinos.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo 1. Declaración de la reserva de pesca.

1. Mediante la presente Orden se declara como reserva de pesca la desembocadura del río Guadalquivir, delimitándose la zona geográficamente, así como las restricciones o prohibiciones al ejercicio de la actividad pesquera.

2. Las actividades de pesca marítima y marisqueo que se desarrollen en esta zona se registrarán por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2. Delimitación de la reserva de pesca.

1. La reserva de pesca en la desembocadura del río Guadalquivir estará comprendida, según se refleja en el Anexo, entre la línea de costa y la línea que pasa por los vértices 1 y 2, la línea que pasa por los vértices 5 y 6 y la línea que pasa por los vértices 6 y 9, cuyas coordenadas geográficas son:

VERTICE	LATITUD	LONGITUD
1	36°:54,289' N	6°:17,724' W
2	36°:54,767' N	6°:17,744' W
3	36°:47,940' N	6°:20,980' W
4	36°:47,490' N	6°:20,980' W
5	36°:44,342' N	6°:26,564' W
6	36°:47,833' N	6°:31,000' W
7	36°:52,664' N	6°:30,999' W
8	36°:52,530' N	6°:25,737' W
9	36°:58,544' N	6°:31,000' W

2. La reserva de pesca, indicada en el apartado anterior, se subdivide en tres zonas diferenciadas, según se representa en el Anexo, y delimitadas de la forma siguiente:

a) Zona A: Localizada completamente en el cauce principal del río Guadalquivir, está formada por el área comprendida entre ambas orillas del cauce, la línea que pasa por los vértices 1 y 2 y la línea que pasa por los vértices 3 y 4 (Bajo de Guía).

b) Zona B: Formada por el polígono limitado por la línea de costa, la línea que pasa por los vértices 3 y 4 y la línea que pasa por los vértices 5 (situado en el faro de Chipiona), 6, 7 y 8 (situado en Torre Zalabar).

c) Zona C: Situada al norte de la anterior, con forma triangular y limitada por la línea de costa y la línea que pasa por los vértices 8 (Torre Zalabar), 7 y 9.

Artículo 3. Limitaciones de uso en la zona A.

En la zona A de la reserva de pesca, se prohíbe toda actividad pesquera en cualquiera de sus formas a excepción del marisqueo a pie en su zona intermareal.

Artículo 4. Limitaciones de uso en la zona B.

1. Artes Menores: En la zona B de la reserva de pesca, se permite el ejercicio de la pesca con artes menores, con las siguientes limitaciones:

a) El ejercicio de la pesca con artes menores, se efectuará con artes de red, quedando prohibido el resto de las artes propias de dicha actividad tales como las de anzuelo y las de trampa.

b) Únicamente podrán realizar la actividad pesquera con artes menores las embarcaciones que, a la fecha de la entrada

en vigor de la presente Orden, se encuentren incluidas en el censo de embarcaciones de artes menores y tengan su base en los puertos de Rota, Chipiona o Sanlúcar de Barrameda.

La relación de embarcaciones autorizadas se modificará de oficio con la entrada en servicio de una de nueva construcción, siempre que sustituya a otra que se aporte como baja. No obstante, las bajas que se vayan produciendo no serán cubiertas por las posteriores altas que se efectúen en el censo de embarcaciones de artes menores en los referidos puertos.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura publicará la relación de embarcaciones autorizadas para el ejercicio de dicha actividad en la zona.

c) Los artes podrán estar calados desde las 0 horas del lunes hasta las 15 horas del viernes.

d) Los artes calados deberán estar debidamente identificados de acuerdo con la normativa en vigor.

e) Queda prohibido el calamento de artes dentro de los canales de navegación, acceso a la costa o en las derrotas usuales del tráfico marítimo.

f) Las pesquerías permitidas, cuyas especies objetivo se relacionan a continuación, tendrán las siguientes limitaciones de artes y malla de red:

- Pesquería de langostino. Se efectuará con arte de trasmallo, el tamaño mínimo de lado de malla de la red será de 20 mm.

- Pesquería de corvina. Se efectuará con arte de enmalle, el tamaño mínimo de lado de malla de la red será de 80 mm.

- Pesquería de acedía. Se efectuará con arte de trasmallo, el tamaño mínimo de lado de malla de la red será 20 mm.

- Pesquería de choco. Se efectuará con arte de trasmallo, el tamaño mínimo de lado de malla de la red será de 40 mm.

- Pesquería de espáridos y lubina. Se efectuará con arte de trasmallo, el tamaño mínimo de lado de malla de la red será de 55 mm.

Se entenderá por especie objetivo, aquella que suponga al menos el 50% del total del volumen de capturas diarias de la embarcación.

g) La longitud máxima de los diversos artes mencionados no podrá superar los 3.000 metros.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición adicional única de la presente Orden.

2. Marisqueo. Queda prohibido el ejercicio de la actividad marisquera dirigida a la captura de moluscos bivalvos, excepto el marisqueo a pie en la zona intermareal.

3. Artes de cerco y arrastre. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, queda prohibida la actividad pesquera con esas artes en la zona de la reserva.

4. Pesca marítima de recreo. El ejercicio de esta actividad estará sujeto a las siguientes limitaciones:

a) Sólo se podrán capturar peces.

b) El volumen máximo de capturas será de 5 kilogramos por licencia y día, pudiendo no computarse el peso de una de las piezas capturadas.

c) Únicamente podrán emplearse líneas o aparejos de anzuelo, con un máximo de seis anzuelos por licencia, los señuelos artificiales se considerarán aparejos de un anzuelo.

d) Se establece una veda para la captura de la corvina (*Argyrosomus regius*) desde el 1 de abril al 30 de junio.

Artículo 5. Limitaciones de uso en la Zona C.

1. Artes Menores. En la zona C de la reserva se permite el ejercicio de la pesca con artes menores, con las mismas limitaciones que las establecidas en la zona B.

2. Marisqueo: Las embarcaciones que se dediquen a esta actividad tendrán las siguientes limitaciones:

a) Únicamente podrán realizar la actividad marisquera las embarcaciones que, a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren incluidas en el censo de embarcaciones marisqueras con rastro o en el censo de embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica y tengan su puerto base en los puertos de Rota, Chipiona o Sanlúcar de Barrameda.

La relación de embarcaciones autorizadas se modificará de oficio con la entrada en servicio de una nueva construcción, siempre que sustituya a otra que se aporte como baja. No obstante, las bajas que se vayan produciendo, no serán cubiertas por las posteriores altas que se efectúen en el censo de embarcaciones marisqueras con rastro o en el censo de embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica en los referidos puertos.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura publicará la relación de embarcaciones autorizadas para el ejercicio de dicha actividad en la zona.

b) El ejercicio de la actividad se podrá efectuar de lunes a viernes, excepto los días festivos.

c) El horario para el ejercicio de la actividad marisquera en esta zona será desde las 8 horas a las 15 horas.

3. Artes de cerco y arrastre. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, queda prohibida la actividad pesquera con esas artes en la zona de la reserva.

4. Pesca marítima de recreo. El ejercicio de esta actividad se podrá realizar de acuerdo con la normativa general de aplicación sobre esta materia.

Artículo 6. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Orden y una correcta gestión de la reserva declarada en la misma, se crea una Comisión de Seguimiento, presidida por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que estará constituida por los siguientes miembros:

a) Cuatro representantes de la Consejería de Agricultura y Pesca, uno de los cuales ostentará la condición de Secretario.

b) Un representante de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Dos representantes de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

d) Dos representantes de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, designados por su Presidente, teniendo en cuenta la representatividad de los puertos y cofradías afectadas por la presente norma.

e) Dos representantes de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras, designados por su Presidente, teniendo en cuenta la representatividad de los puertos y asociaciones afectadas por la presente norma.

f) Un representante de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

g) Un representante de cada organización sindical más representativa en el sector.

h) Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

i) Un representante del Patronato del Parque Nacional de Doñana.

j) Así mismo, y dada la experiencia que el Instituto de Oceanografía tiene en esta materia, se invitará al citado organismo para que designe un representante para participar como miembro de esta Comisión.

No obstante, y con el objeto de atender a circunstancias particulares que pudieran plantearse, la Comisión podrá solicitar la asistencia de expertos para su asesoramiento.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

a) Proponer las medidas de ordenación y fomento de la actividad pesquera, así como promover la realización de los estudios necesarios, dirigidos a incrementar el conocimiento sobre la situación y evolución del medio marino y los recursos pesqueros, especialmente los que permitan la mejora de las medidas técnicas de regulación de la actividad pesquera en la zona de la reserva.

b) Proponer la adopción de aquellas medidas específicas de vigilancia y control, que se consideren necesarias para lograr el cumplimiento y observancia de los objetivos propuestos en la presente norma.

3. La Comisión de Seguimiento se constituirá dentro de los dos meses siguientes al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario, a instancia de un tercio de sus miembros, mediante escrito motivado y previa convocatoria de su Presidente.

4. En todo lo no previsto en el presente artículo, la Comisión de Seguimiento se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Control e Inspección.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Inspección Pesquera, llevará a cabo la vigilancia y control de las actividades de pesca marítima y marisqueo que se realicen en la reserva de pesca declarada.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura llevará a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas específicas de vigilancia y control que puedan proponer la Comisión de Seguimiento para la observancia de la finalidad que persigue la declaración de la reserva de pesca.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo previsto en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Disposición adicional única.

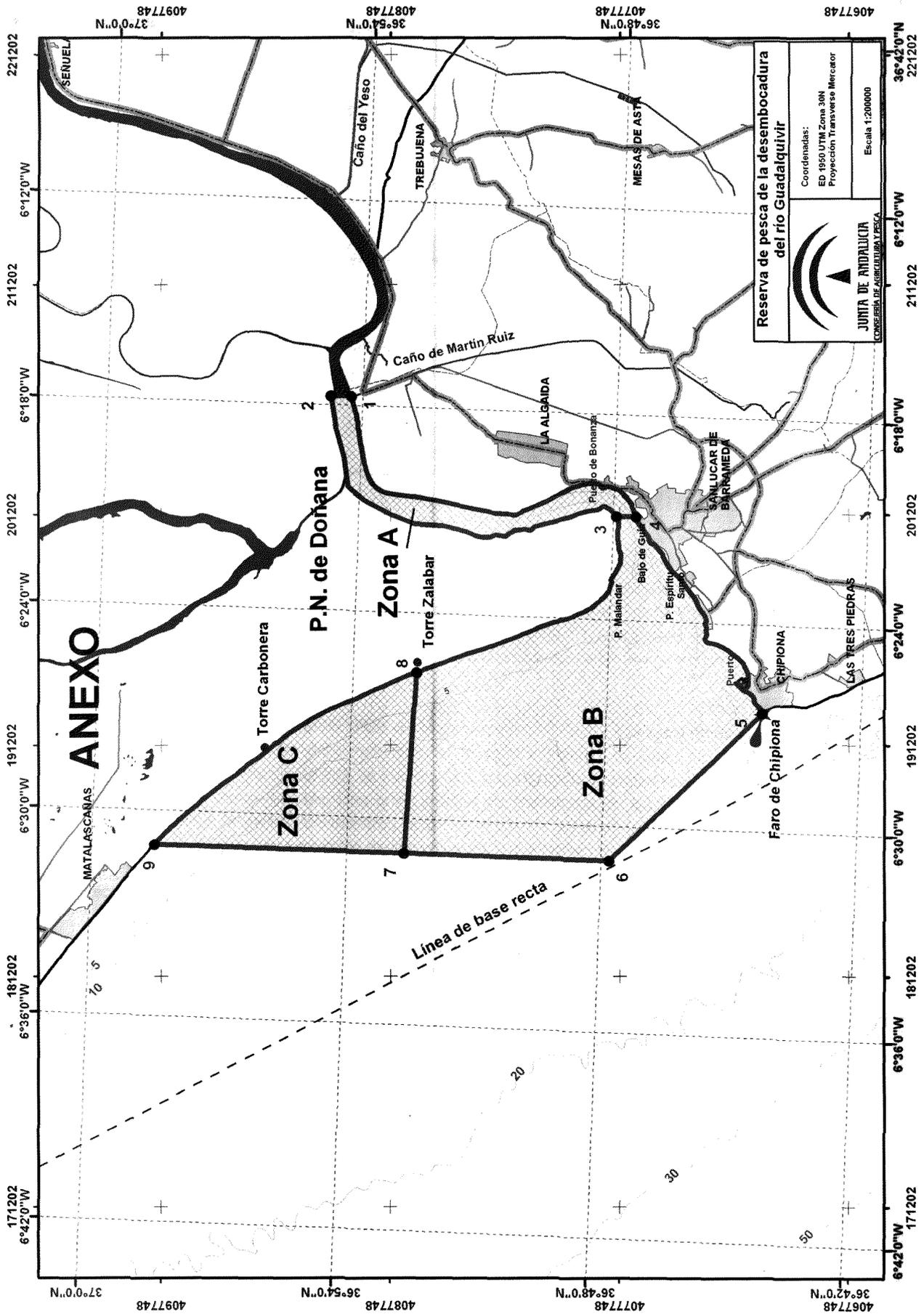
La Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá limitar o prohibir la captura de determinadas especies en función del estado de los recursos, así mismo podrá establecer variaciones en el tamaño de las diferentes mallas en función de los resultados que aporten los estudios e informes técnicos recabados al efecto, las cuales serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 15 de julio de 2004.

Sevilla, 16 de junio de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca



ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se aprueba el Reglamento específico de producción integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceituna de mesa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración. Por su parte, la disposición final primera de la referida norma faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto y, en particular, para la aprobación de los Reglamentos de producción específicos para cada producto.

La Sección 2.ª del Capítulo IV (Identificación de garantía y distintivos) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, regula la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía. La Consejería de Agricultura y Pesca es titular de la referida Marca, con su correspondiente distintivo, que se utilizará en el etiquetado de los productos certificados en cumplimiento de la normativa vigente indicada en el apartado a) del artículo 2 del Decreto y de los Reglamentos de producción que en cada caso sean de aplicación.

Igualmente en el apartado 2 del artículo único de la Orden de 24 de octubre de 2003 por la que se establecen los requisitos generales de producción integrada de Andalucía para Centros de manipulación e industrias de transformación de productos, define las condiciones y las prácticas a considerar en la elaboración de los Reglamentos específicos de productos agrarios transformados y elaborados.

Asimismo, y dado que las técnicas para la obtención de aceituna de mesa se encuentran suficientemente desarrolladas y se aplican en los procesos citados, procede aprobar mediante esta Orden el Reglamento específico de producción integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceituna de mesa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa consulta con los sec-

tores afectados y en uso de las competencias que tengo atribuidas y de la facultad que me confiere la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo único. Reglamento específico de producción integrada de Andalucía para las industrias de obtención de aceituna de mesa.

1. Se aprueba el Reglamento específico de producción integrada de Andalucía para industrias de obtención de aceituna de mesa, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

2. Este Reglamento específico define las prácticas de obtención y envasado que, bajo la dirección de un servicio técnico competente conforme al apartado 2 del artículo único de la Orden 24 de octubre de 2003 por la que se establecen los requisitos generales de producción integrada de Andalucía para Centros de manipulación e industrias de transformación de productos, deben llevar a cabo las industrias en los procesos de elaboración de aceituna de mesa para la utilización del distintivo de la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía.

3. La revisión de este Reglamento específico se realizará, al menos, cada cinco años. No obstante, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá añadir o modificar algunos aspectos de los mismos cuando exista una variación de la normativa aplicable o de las circunstancias del sector afectado y las condiciones técnicas así lo aconsejen.

Disposición final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

1. PROCESO DE TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA ACEITUNA			
1.1 TRANSPORTE DE LA ACEITUNA Y CONTENEDORES			
1.1.1 Transporte del fruto	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte separado de la aceituna en función de sus características e inmediatamente después de su recolección. - Métodos que permitan mantener intacta la integridad del fruto y aseguren la aireación de la aceituna. 	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte de cualquier material diferente a la aceituna (personas, herramientas, maquinaria, combustibles, abonos, productos fitosanitarios, etc.). - Se podrá exceptuar el transporte de utensilios de recolección, siempre que se encuentren en un compartimento cerrado y separado de la aceituna (escaleras, fardos, esportones, esterones o macacos, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de cajas apilables, de capacidad reducida, que permitan la aireación del fruto. - Transporte en soluciones de solución alcalina diluida de NaOH, en caso de recolección mecánica. - En el caso de utilizar remolques para el transporte a granel de la aceituna, se evitará la sobrepresión y que el fruto no alcance gran altura, teniendo las características siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Que sean de tipo basculante. b) Que disponga de fondos en remolques o contenedores que eviten los daños en la recolección.

1.1.2 Contenedores y receptáculos de vehículos	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizarán receptáculos y contenedores de materiales o recubrimientos autorizados que permitan su limpieza y desinfección. - Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar la aceituna deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de proteger de la contaminación de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas. - Establecer en el sistema de limpieza o mediante un protocolo las operaciones y periodicidad de limpieza de receptáculos y contenedores, así como datos del productor y transportista, conservándose los registros de las limpiezas efectuadas. - Cuando se haya utilizado receptáculos de vehículos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de la aceituna, incluido el transporte de otros productos alimenticios distintos, deberá procederse a una limpieza especial entre las cargas, asegurando que no se produzca ninguna contaminación. 		<ul style="list-style-type: none"> - Altura máxima de carga de los contenedores o remolques de 1,20 m. - Se utilizarán contenedores abiertos con una capacidad aproximada de 700 kg. de aceituna. - Utilización de cajas para la recolección y transporte de la aceituna, con capacidad máxima de 20 kg. - Se efectuará una limpieza con agua a presión después de cada descarga de los receptáculos y contenedores.
-------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

1.2 RECEPCIÓN Y DESCARGA DE LA ACEITUNA E INSTALACIONES

<p>1.2.1 Recepción de la aceituna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración del agricultor responsabilizándose de la identificación de la aceituna y la procedencia de parcelas acogidas a Producción integrada. - Tener un registro de todas las partidas de aceituna que entren en la instalación, en el que figure: producto, cantidad, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen. - Las entregas de aceituna deben estar perfectamente diferenciadas por variedades y calidades para optimizar el proceso de entamado. - Los vehículos que lleguen a las instalaciones estarán en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con aceituna. - Inspección visual de las partidas de aceituna aportadas a la industria de transformación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aceptación de aceituna que no cumpla los índices de madurez o calidad determinados y presente algún tipo de deterioro que comprometa el proceso de entamado (aceitunas que han sufrido daños, enfermedades fitosanitarias o que han permanecido en contacto con el suelo, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección con grado de madurez idóneo para el tipo de aceituna que se pretenda elaborar. - Establecer un límite en el índice de madurez en el fruto para su aceptación.
----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>1.2.1 Recepción de la aceituna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un sistema para la verificación del índice de madurez y la calidad de los productos entrantes que incluirá como mínimo toma de muestras sistematizado y control de tamaño por calibres y defectos de fruto (ver apartado 1.3.1). - Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos anteriores deberán dejar de considerarse como productos de Producción integrada, recogándose en un procedimiento interno las posibilidades de otros cauces de comercialización. 		<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el control de tamaño de frutos con maquinas clasificadoras pequeñas.
----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

<p>1.2.2 Instalaciones de recepción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción que permitan una adecuada circulación del fruto y cuya altura máxima de la carga de aceituna no supere 1,20 m. - Las tolvas deben disponer de barandillas y barras de seguridad. - No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de las aceitunas. - Separación real, definida y señalizada de recepción y almacenamiento para la aceituna de producción integrada. - Pulcritud permanente en las zonas de recepción. - Se dispondrá un sistema de limpieza periódico de los receptáculos, contenedores y cajas donde se transporten la aceituna, debiendo dejar registros de la limpieza efectuada. - Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de recepción en tránsito. - Recubrimiento interior de las tolvas de recepción con pinturas (excepción en el caso de pinturas de calidad alimentaria). - Utilización de aceites y lubricantes no alimentarios en aquellos elementos de los sistemas hidráulicos que puedan contaminar o entrar en contacto con las aceitunas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará plataformas u otros sistemas de pesado, preferentemente con balanzas provistas de mecanismos electrónicos de impresión y registro automático de pesos. - Utilización de plataformas basculantes para la descarga automática de los remolques en las tolvas de alimentación. - Utilización de tolvas de recepción construidas en material inerte, preferiblemente de acero inoxidable. - Diseño de tolvas que eviten, al máximo, el deterioro del fruto. - Se dispondrá de un área para la limpieza de los remolques con agua a presión. - Se dispondrá en su caso de un túnel de lavado y desinfección de cajas de campo, en local separado de las otras instalaciones de recepción.
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>1.2.2 Instalaciones de recepción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las instalaciones de recepción tendrán en cuenta las posibles adversidades climatológicas. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá en las instalaciones de recepción las protecciones y cubiertas necesarias para evitar el deterioro de la aceituna.
------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

1.3 ACONDICIONAMIENTO, TOMA DE MUESTRAS, PESADO Y CONTROL DE CALIDAD DE LA ACEITUNA			
<p>1.3.1 Acondicionamiento del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de dejar las aceitunas en reposo antes del cocido, se deberá prever y adoptar las medidas de conservación para evitar su deterioro. - Se establecerá un programa de recolección, contemplando las distintas cantidades y calidades de cada productor, evitando la acumulación de los remolques en los muelles de recepción. - Separación de frutos de tamaño pequeños o calibres no comerciales, procediendo a su traslado desde la industria o en su caso su transformación, antes del deterioro de la aceituna y en un plazo máximo de tres días. - El despallado se efectuará con sistemas que no produzcan daños a la aceituna. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aguas sucias en los tratamientos y acondicionamiento del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de un sistema de recirculación y filtrado y potabilización de agua para su reutilización en los procesos de lavado. - Selección y proceso de entamado por calibres de la aceituna. - Utilización de tamices vibradores con ventilación. - Utilización de despalladoras previamente al calibrado o separación de frutos por tamaño. - Utilización de básculas de pesado en continuo.

<p>1.3.1 Acondicionamiento del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de todo el material y un lavado diario adecuado, después del uso, de las y tolvas de recepción, despalladoras, desrabadoras, lavadoras, tamices y cintas transportadoras o elementos utilizados para el llenado de los depósitos. 		
<p>1.3.2 Instalaciones de acondicionamiento del fruto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de materiales inertes o acero inoxidable en los elementos de despalladoras, cintas de transporte o bombas de impulsión y tuberías que puedan estar en contacto con la aceituna. - Instalación de mecanismos que eliminen elementos metálicos de la aceituna. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.3.3 Toma de muestras, pesado y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las partidas recepcionadas se pesarán y deberán someterse aun control de calidad mediante la correspondiente toma de muestras. - El procedimiento de toma de muestras deberá garantizar la representatividad de las muestras obtenidas al azar, en número suficiente de diversas zonas y distintos niveles (superficie, fondo y cualquier punto intermedio), tanto si la aceituna se recepciona a granel o en recipientes, así como en otras circunstancias o situaciones excepcionales que pudieran producirse (respecto a características de variedad, sanidad, limpieza, etc.). - Para las tomas de muestras y de pesada de la aceituna, deben existir registros que garanticen la identificación de las muestras y las partidas recepcionadas (ver Apartado 6 de identificación y trazabilidad), anotándose los datos de los mismos en un registro que acompañará a la muestra y que deberá conservarse hasta la finalización del control, igualmente los resultados del control se conservarán en un registro. 		<ul style="list-style-type: none"> - Incluir en el mismo registro los datos de identificación y observaciones de la muestra, así como los resultados obtenidos en el control de calidad.
<p>1.3.3 Toma de muestras, pesado y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las determinaciones analíticas mínimas serán: variedad y tamaño, defectos y coloración, debiéndose conservar registro de los datos de las determinaciones efectuadas o boletín de análisis de cada muestra. 		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de otras determinaciones e índices de madurez en la determinación de la calidad.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.3.4 Instalaciones de Toma de muestras, pesado y control de Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de los equipos y elementos necesarios para la toma de muestras y la realización de determinaciones que se realicen. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aceites minerales en los hidráulicos de las plataformas u otros sistemas de pesado que los tengan. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponibilidad de un equipo para la toma de muestras de forma directa de los remolques, en caso de utilizar este tipo de transporte.

1.4 ALMACENAMIENTO DE LA ACEITUNA E INSTALACIONES			
<p>1.4.1 Almacenamiento de la aceituna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inicio del proceso antes de 24 horas o transcurrido el periodo de reposo antes del cocido, en el caso de realizarse esta práctica. - En el caso de que las entregas de la aceituna se efectúen en cajas de campo, estas deben estar en adecuado estado de limpieza. - La zona de almacenamiento de desechos deberá limpiarse según lo establecido en un plan de limpieza. - La evacuación de los desechos se realizará en recipientes exclusivos para este fin, que se limpiarán periódicamente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de cajas o recipientes de capacidad reducida para el almacenamiento previo a la elaboración. - Efectuar la limpieza de las cajas de campo después de su utilización, aplicando productos autorizados para la industria alimentaria.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>1.4.2 Instalaciones de almacenamiento de la aceituna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de almacenamiento cuyo diseño permita una adecuada circulación de la aceituna. - Limpieza sistemática de las tolvas de almacenamiento, según el plan de limpieza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de tolvas de gran capacidad para el almacenamiento del fruto. Límite máximo permitido de 25 Tm. de capacidad o una altura máxima de carga de 1,20 m. - Utilización de palas cargadoras o cualquier mecanismo de alimentación almacenamiento u otros elementos que no preserven la integridad del fruto. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tolvas de almacenamiento en acero inoxidable. - Utilización de cangilones de acero inoxidable. - Utilización de sistemas automáticos para el manejo, descarga y limpieza de las cajas, en caso de optar por este tipo de almacenamiento de la aceituna.

<p>2 ELABORACION ACEITUNAS VERDES ADREZADAS (ESTILO SEVILLANO O ESPAÑOL)</p>			
<p>2.1 CONDICIONES GENERALES</p>			
<p>2.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La aceituna estará limpia de tierra, sin hojas o ramas y sin defectos o daños de plagas o enfermedades, según los parámetros de calidad establecidos. - Utilización de aceituna de variedades separadas y adecuadas para este tipo de elaboración. - Limpieza permanente del material y locales de entamado. - Realización del proceso de llenado de depósitos, cocido y lavados en 24 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de detergentes y desengrasantes que no se encuentren autorizados y homologados en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control periódico de la maduración para determinar el momento de recolección de la aceituna - En el caso de utilización de variedades nuevas, distintas de las tradicionales que se elaboren habitualmente, se harán pruebas o ensayos de cocido y fermentación, para determinar el tipo de elaboración de cada aceituna. - Elaboración separada de las aceitunas separadas según sea el cultivo de secano o regadío. - Establecer un plan de consumo de agua en los distintos procesos de elaboración, conservación y envasado, que también contemple el tratamiento y eliminación de aguas residuales.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

2.2 TRATAMIENTO CON SOLUCION ALCALINA (COCIDO)			
<p>2.2.1 Tratamiento con solución alcalina (cocido)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llenado con agua como mínimo de una quinta parte del depósito, previamente a la carga de la aceituna y vaciado posterior, evitando los daños de la aceituna. - El llenado de los depósitos con aceituna se efectuará como máximo en 30 minutos. - Control de la penetración de la solución alcalina en la pulpa que será de 2/3 a 3/4 partes de la misma. Se efectuará un muestreo representativo y se realizará el control del fruto efectuando un corte longitudinal. - En las industrias que no transformen la totalidad de la aceituna procedente de producción integrada realizarán una limpieza exhaustiva en la línea de despallado, lavado, tamices y elementos de transporte y llenado de depósitos, previamente al proceso de elaboración con aceituna de producción integrada debiéndose dejar registrada las condiciones y características de la limpieza efectuada. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de coadyuvantes: <ul style="list-style-type: none"> a) No autorizados en la normativa vigente. b) En cantidades por encima de las dosis recomendadas por el fabricante o que comprometan el cumplimiento de los límites de la normativa vigente. c) Emplearlos sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se efectuará un control de la temperatura de cocido. - El tiempo de llenado de los depósitos con aceituna se efectuará entre 10 y 15 minutos. - Utilización a temperatura ambiente de soluciones de hidróxido sódico en concentraciones de 1,42 a 3,45 % peso/volumen, adaptándose ésta a otros condicionantes de esta fase del proceso. - Reutilización de soluciones alcalinas usadas en el plazo máximo de 48 horas respecto final del cocido anterior, aumentando como mínimo la concentración de hidróxido sódico a 2,5 % peso/volumen, evitando las contaminaciones de microorganismos.

<p>2.2.1 Tratamiento con solución alcalina (cocido)</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de un periodo independiente de recepción de aceituna acogido a Producción integrada.
---------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.2.2 Instalaciones de cocido o fermentación y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrán los locales limpios. - Los paramentos verticales y horizontales deben ser lavables y sin partes inaccesibles. - Los locales tendrán la aireación suficiente para el mantenimiento de un grado de humedad bajo que impida la proliferación de microorganismos. - Utilización de materiales inertes o acero inoxidable en los elementos de despalilladoras, cintas de transporte o bombas de impulsión y tuberías en contacto con la aceituna. - Instalación de protecciones en las despalilladoras que impidan la incorporación, incluso accidental de materias extrañas a la aceituna procesada. - El tamaño de los depósitos de cocido será como máximo de 16.000 litros. - Las conducciones o mangueras para el trasiego de aceituna tendrán como mínimo 110 a 120 mm de diámetro interior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despalilladora, cintas de transporte o bombas de impulsión. - Adición de coadyuvantes sin dosificador. - Mantener en contacto la aceituna o soluciones de tratamiento de solución alcalina o salmueras, en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - La distribución de los locales de fermentación debe asegurar la buena organización del trabajo. - Sistemas de gravedad para el movimiento y traslado de la aceituna con líquido. - Utilización de dosificadores automáticos en la adicción de coadyuvantes. - Utilización de bombas centrífugas con sistema de vacío previo, para la impulsión de aceituna. - La clase de acero o material inerte a utilizar en los recipientes o depósitos de fermentación, así como las tuberías y griferías se adaptará al proceso de entamado y uso que se pretenda realizar, asegurando la resistencia del material empleado. - Se utilizará preferentemente aceros inoxidables resistentes a la corrosión (Tipo AISI 316, Estándar AFNOR Z2CND 17-12 con 2-3 % Mb, 18-20% Cr y 10-13 Ni o similar).
<p>2.2.2 Instalaciones de cocido y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerá un plan de limpieza y mantenimiento de los depósitos y envases, evitándose cualquier contaminación debida a la degradación o al material en contacto con la aceituna. - Se dispondrá de equipos y aparatos de medida adaptados a las condiciones de trabajo para efectuar los controles precisos en el proceso de elaboración. 		<ul style="list-style-type: none"> - El tamaño de los depósitos de cocido será aproximadamente de 8.000 a 10.000 litros. - En la elección del material de recubrimiento interno de los depósitos o envases de fermentación se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> a) la inocuidad tóxica. b) inercia química que no altere y mantenga las características organolépticas de la aceituna elaborada. c) Impermeabilización y adherencia. d) Resistencia al choque, rayado y elasticidad. e) Resistencia a las condiciones de uso durante el proceso de elaboración o conservación de la aceituna. f) Resistencia a las soluciones de lavado, desinfección. g) Baja adherencia de sales, de mohos y bacterias. h) Fácil aplicación de productos de limpieza o desinfección. - Se dispondrá de un sistema de toma de muestras de aceitunas.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

<p>2.2.2 Instalaciones de cocido y depósitos</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Establecer sistemas de control de consumo de agua, elaborando registros con anotaciones de este consumo, principalmente en los procesos de elaboración. - Disponer de instalación con agua a presión o sistemas de limpieza que lo utilicen.
--------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>2.2.3 Lavado de aceituna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realización al menos, de un lavado a la aceituna. - Duración máxima del proceso de cocido y lavado de aceituna será de 24 horas. 		<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar previamente al lavado, un rociado mediante ducha a la aceituna o llenar y vaciar con agua los depósitos con aceituna, para la eliminación de la solución alcalina adherida a la piel. - Duración del proceso de cocido y lavado de aceituna será de 18 horas.
---------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

2.3 FERMENTACIÓN EN SALMUERA, CONSERVACION Y ENVASADO

<p>2.3.1 Colocación en salmuera</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rociado de la aceituna después del lavado y escurrido de los depósitos, para evitar fondos alcalinos. - Añadir a temperatura ambiente, en soluciones de Cloruro sódico en concentraciones de 10 a 12 % peso/volumen. - Reposado de la aceituna en el depósito, hasta que el fruto deje de flotar y permita la descarga a los depósitos de fermentación. 		<ul style="list-style-type: none"> - Descarga de la aceituna con trasiego de salmuera a los depósitos de fermentación.
--------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>2.3.2 Instalaciones de salmuera y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 2.2.2. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 2.2.2. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 2.2.2.
<p>2.3.3 Fermentación. Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control periódico del pH de la solución salina, según la fase de fermentación, dejando registro del control efectuado y de los posibles ajustes que se realicen. - Control periódico de acidez libre para efectuar las correcciones de pH y al final del proceso de fermentación. - Realización de determinaciones de acidez combinada o solución alcalina residual a los 20 a 25 días, cuando se efectúen las correcciones de pH y cuando se alcance el valor final de equilibrio de contenido de Cloruro sódico en la solución salina. - Realización de determinaciones de cloruro sódico antes de los 15 primeros días de fermentación y cuando se efectúen su corrección. - Llevar y conservar registros de los controles y mantenimiento de parámetros de pH, acidez y ClNa de cada partida de aceituna o depósito de fermentación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de azúcares o coadyuvantes: <ul style="list-style-type: none"> a) No autorizados en la normativa vigente. b) En cantidades por encima de las dosis recomendadas por el fabricante o que comprometan el cumplimiento de los límites de la normativa vigente. c) Empleándolos sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control y mantenimiento de la temperatura por encima de 15º C. durante 15 ó 20 días en la primera fase de la fermentación. - Evitar las paradas de fermentación o su realización excesivamente lenta. - Añadir azúcares o/y salmuera de otro depósito, para evitar paradas de la fermentación. - Ver práctica del párrafo segundo del apartado 2.1.1. - Determinación de acidez libre simultáneamente con el control de pH. - Establecer un plan de control físico-químico y biológico del agua empleada en la salmuera.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.3.3 Fermentación. Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza en las instalaciones, en los depósitos y utensilios utilizados en la fermentación, según el plan de limpieza de la industria. - Retirada sistemática de los fondos alcalinos, iniciándose ésta al final de la primera semana de fermentación y posteriormente se realizará cada mes. - Realización de una determinación de acidez volátil al final del proceso de fermentación. 		<ul style="list-style-type: none"> - Realización de determinaciones de contenido de azúcares reductores a los 15 a 20 días, cuando se detenga la fermentación y al final del proceso de la misma. - La cantidad que se ha de retirar de salmuera para eliminar los fondos alcalinos será aproximadamente de 200 a 300 litros de los depósitos de fermentación.

<p>2.3.4 Fermentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control y registro del proceso de la fermentación que incluirá las siguientes determinaciones: a) Control del contenido de Cloruro sódico, con valor inicial de 10 a 12%, hasta alcanzar un valor final de equilibrio. b) Control cada 7 días del pH, durante 3 semanas, con valor inicial entre 10 a 12 unidades. c) Control cada 7 días de la Acidez libre durante 3 semanas, con valor inicial de 0 %. d) Control cada 20 días del pH a partir de la tercera semana hasta el final de la fermentación, obteniendo un valor final de pH entre 4,2 a 4,5 unidades. e) Control cada 20 días de Acidez libre a partir de la tercera semana hasta el final de la fermentación, con un valor mínimo de 0,6 %. f) Determinación de la Acidez volátil al final de la fermentación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de azúcares o coadyuvantes: a) No autorizados en la normativa vigente. b) En cantidades por encima de las dosis recomendadas por el fabricante o que comprometan el cumplimiento de los límites de la normativa vigente. c) Emplearlos sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Duración de la fermentación de 2 a 3 meses. - Alcanzar valores de las determinaciones a controlar: a) Valor de equilibrio de contenido de Cloruro sódico de 5 a 6 % en la solución de la salmuera. b) Entre 3 a 15 días desde el inicio de la fermentación, pH de 6 unidades y Acidez libre de 0,1 a 0,2 %. c) Entre 15 a 30 días desde el inicio de la fermentación, pH 4,5 unidades y Acidez libre de 0,3 a 0,4 %. d) Final de la fermentación, valor de pH entre 3,8 a 4,2 unidades y Acidez libre mínimo de 0,6 %.
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.3.4 Fermentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las correcciones de pH deben ser graduales, buscando el valor final de equilibrio y el mantenimiento de la calidad y cualidades organolépticas de la aceituna. - Retirada de los fondos alcalinos al final de la primera semana de fermentación y posteriormente cada mes. 		<ul style="list-style-type: none"> - Añadir salmuera de otros depósitos en fermentación con un contenido máximo de pH 4,5 para iniciar la fermentación láctica, de forma que se inocule y favorezca el desarrollo de lactobacilos, evitando paradas de fermentación, en una cantidad aproximada de 300 litros de salmuera en depósitos de 16.000 litros, cuando el pH se aproxime a 6 unidades. - Utilización de productos comerciales de iniciadores de fermentación, cuando no se disponga de salmueras de fermentación para el inicio de la fermentación láctica, cuando el pH se aproxime a 6 unidades. - Añadir azúcares para evitar paradas en la fermentación en una cantidad aproximada de 50 kg. en depósitos de 16.000 litros, cuando el pH se aproxime a 6 unidades según los valores de acidez libre y azúcares residuales en la salmuera.

<p>2.3.4 Fermentación</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Utilización del anhídrido carbónico para las correcciones de pH. - Control de pH después de cada corrección de este valor. - Mantener el valor de equilibrio del contenido de Cloruro sódico de 5 a 6 % hasta el final de la fermentación. - Efectuar un control periódico de temperatura, tomándose como mínimo este valor en los controles microbiológicos que se realicen. - Efectuar un control periódico microbiológico de los depósitos de fermentación mediante muestreo e incluyendo la determinación de poblaciones de bacilos Gram-negativos. En el caso de depósitos aéreos será mayor la proporción y la frecuencia de los controles a efectuar.
---------------------------	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>2.3.5 Conservación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control y registro de las prácticas de conservación, pudiendo tener una duración de varios meses. - Control periódico del pH manteniéndolo con un valor menor de 4,2 unidades. - Control de la acidez libre manteniéndose el valor alcanzado al final de la fermentación. - Control de la acidez volátil manteniéndose el valor alcanzado al final de la fermentación. - Control del contenido de Cloruro sódico, llevando el valor entre 8 a 9,5 % de la solución de salmuera. - Añadir gradualmente en varios días la cantidad de sal necesaria para la corrección de Cloruro sódico, incrementando cada vez el valor como máximo entre 1 a1, 5 %. - Limpieza de bocas de depósitos y retirada de los velos de levaduras superficiales, de forma periódica y como mínimo semanalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de coadyuvantes: a) No autorizados en la normativa vigente. b) En cantidades por encima de las dosis recomendadas por el fabricante o que comprometan el cumplimiento de los límites de la normativa vigente. c) Empleándolos sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar la corrección de contenido de Cloruro sódico con anterioridad de las subidas de ^o estacionales de primavera y verano. - Efectuar un control periódico de temperatura, tomándose como mínimo este valor en los controles microbiológicos que se realicen. - Efectuar un control periódico microbiológico de los depósitos de fermentación mediante muestreo e incluyendo la determinación de poblaciones de bacilos Gram-negativos. En el caso de depósitos aéreos será mayor la proporción y la frecuencia de los controles a efectuar.
<p>2.3.6 Condiciones específicas de envasado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Envasado con una solución nueva de salmuera o salmuera regenerada y libre de microorganismos. - Utilización de alifios o rellenos de productos obtenidos mediante normas y reglamentos de Producción integrada o productos certificados con otras normas o sistemas de Calidad reconocidos. - La presentación de las aceitunas verdes aderezadas en salmuera puede ser entera, deshuesada, rellena, en rodajas u otras. - Las características y material del envase utilizado deben ser adecuadas al sistema de conservación del producto elaborado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de condiciones de conservación distintas a las recogidas en la normativa vigente según el método de envasado de la aceituna utilizado. - Utilización de aditivos y conservantes autorizados superiores a las recomendadas por el fabricante o a las dosis máximas recogidas en la legislación vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización en la regeneración de salmuera de sistemas de ultrafiltración. - Acidificación con ácido láctico de la solución de salmuera utilizada en el envasado. - Las condiciones de sal y acidez libre serán según las exigencias del mercado con valores comprendidos entre 5 a 7 % de Cloruro sódico y 0,4 a 0,7 % de Acidez libre. - Los tipos de envases a utilizar serán preferentemente de vidrio, envases metálicos o de material plástico de dos capas de poliéster y polietileno con impresión entre las mismas, si ésta se efectúa.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

3 ELABORACION DE ACEITUNAS NEGRAS POR OXIDACION**3.1 CONDICIONES GENERALES****3.1.1 Condiciones generales**

<ul style="list-style-type: none"> - La aceituna estará limpia de tierra, sin hojas o ramas y sin defectos o daños de plagas o enfermedades, según los parámetros de calidad establecidos. - Utilización de aceituna de variedades separadas y adecuadas para este tipo de elaborado. - Limpieza permanente del material y locales de elaboración. - Realización del proceso de llenado de depósitos e inicio del proceso de entamado en 24 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de detergentes y desengrasantes que no se encuentren autorizados y homologados en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control periódico de la maduración para determinar el momento de recolección de la aceituna - En el caso de utilización de variedades nuevas, distintas de las tradicionales que se elaboren habitualmente, se harán pruebas o ensayos de proceso de entamado, para determinar el tipo de elaboración de cada aceituna. - Elaboración de las aceitunas separadas según sea el cultivo de secano o regadío. - Establecer un plan de consumo de agua en los distintos procesos de elaboración, conservación y envasado, que también contemple el tratamiento y eliminación de aguas residuales.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.2 CONSERVACION PREVIA**3.2.1 Conservación previa en salmuera**

<ul style="list-style-type: none"> - Control y registro del proceso de conservación, pudiendo tener una duración entre uno a varios meses. - Añadir Acido acético hasta alcanzar un valor de 0,5 a 0,7 %. - Control del contenido de Cloruro sódico, comenzando el proceso inicialmente con un valor entre 5 a 7 % en la solución de salmuera. - Control periódico del pH, comenzando el proceso inicialmente con un valor mínimo de 4,3 unidades. - Añadir gradualmente en varios días la cantidad de sal necesaria para la corrección de Cloruro sódico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despalladora, cintas de transporte o bombas de impulsión. - Adición de coadyuvantes sobrepasando las cantidades máximas autorizadas y sin dosificador. - Mantener en contacto la aceituna en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oxigenación de la salmuera con una cantidad de aire 0,1 a 0,3 litros por hora y litros de capacidad del depósito, durante 8 horas al día. - Efectuar la corrección de contenido de Cloruro sódico con anterioridad de las subidas de tª estacionales de primavera y verano. - Mantener un valor aproximado de pH de 4,3 unidades. - Añadir gradualmente en varios días la cantidad de sal necesaria para la corrección de Cloruro sódico, incrementando cada vez el valor como máximo entre 1 a 1,5 %.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.1 Conservación previa en salmuera</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de bocas de depósitos y retirada de los velos de levaduras superficiales, de forma periódica y como mínimo semanalmente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar un control periódico de temperatura, tomándose como mínimo este valor en los controles microbiológicos que se realicen. - Efectuar un control periódico microbiológico de los depósitos de conservación mediante muestreo e incluyendo la determinación de poblaciones de bacilos Gram-negativos. En el caso de depósitos aéreos será mayor la proporción y la frecuencia de los controles a efectuar.

<p>3.2.2 Conservación previa en medio ácido</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control y registro del proceso de conservación con una duración entre uno a varios meses. - Añadir Acido acético en la salmuera hasta alcanzar una concentración entre 1,5 a 2 %. - Añadir Cloruro sódico en la salmuera, hasta alcanzar un valor inicial entre 5 a 7 % en la solución de salmuera. - Control periódico del pH, comenzando inicialmente con un valor mínimo de 4,3 unidades. - Mantenimiento de un valor aproximado del pH de 4,3 unidades corrigiendo éste cuando aumente añadiendo Acido acético. - Realización de una determinación de acidez volátil al final del proceso de conservación en salmuera. - Limpieza de bocas de depósitos y retirada de los velos de levaduras superficiales, de forma periódica y como mínimo semanalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despalladora, cintas de transporte o bombas de impulsión. - Adición de coadyuvantes: <ul style="list-style-type: none"> a) No autorizados en la normativa vigente. b) En cantidades por encima de las dosis recomendadas por el fabricante o que comprometan el cumplimiento de los límites de la normativa vigente. c) Emplearlos sin dosificador. - Mantener en contacto la aceituna en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un valor de pH entre 4,3 a 4,5 unidades. - Efectuar la corrección de contenido de Cloruro sódico con anterioridad de las subidas de tº estacionales de primavera y verano. - Añadir gradualmente en varios días la cantidad de sal necesaria para la corrección de Cloruro sódico, incrementando cada vez el valor como máximo entre 1 a 1,5 %. - Oxigenación de la salmuera con una cantidad de aire 0,1 a 0,3 litros por hora y litros de capacidad del depósito, durante 8 horas al día. - Efectuar un control periódico de temperatura, tomándose como mínimo este valor en los controles microbiológicos que se realicen.
--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

<p>3.2.2 Conservación previa en medio ácido</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar un control periódico microbiológico de los depósitos de conservación mediante muestreo e incluyendo la determinación de poblaciones de bacilos Gram-negativos. En el caso de depósitos aéreos será mayor la proporción y la frecuencia de los controles a efectuar.
-------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>3.2.3 Instalaciones de conservación o ennegrecido y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrán los locales limpios. - Los paramentos verticales y horizontales deben ser lavables sin partes inaccesibles. - Los locales tendrán la aireación suficiente para el mantenimiento de un grado de humedad bajo que impida la proliferación de microorganismos. - Utilización de materiales inertes o acero inoxidable en los elementos de despalladoras, cintas de transporte o bombas de impulsión y tuberías en contacto con la aceituna. - Instalación de protecciones en las despalladoras que impidan la incorporación, incluso accidental de materias extrañas a la aceituna procesada. - El tamaño de los depósitos horizontales de ennegrecimiento será como máximo de 30.000 litros de capacidad. - Las conducciones o mangueras para el trasiego de aceituna tendrán como mínimo 110 a 120 mm de diámetro interior. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despalladora, cintas de transporte o bombas de impulsión. - Adición de coadyuvantes sin dosificador. - Mantener en contacto la aceituna o soluciones de tratamiento de solución alcalina o salmueras, en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - La distribución de los locales de ennegrecimiento debe asegurar la buena organización del trabajo. - Sistemas de gravedad para el movimiento y traslado de la aceituna con líquido. - Utilización de bombas centrífugas con sistema de vacío previo, para la impulsión de aceituna. - La clase de acero o material inerte a utilizar en los recipientes o depósitos de ennegrecimiento, así como las tuberías y griferías se adaptará al proceso de aderezo y uso que se pretenda realizar, asegurándose la resistencia del material empleado. - Se utilizará preferentemente aceros inoxidables resistentes a la corrosión (Tipo AISI 316, Estándar AFNOR Z2CND 17-12 con 2-3 % Mb, 18-20% Cr y 10-13 Ni o similar).
----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.2.3 Instalaciones de conservación o ennegrecido y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se establecerá un plan de limpieza y mantenimiento de los depósitos y envases, evitándose cualquier contaminación debida a la degradación o al material en contacto con la aceituna. - Se dispondrá de equipos y aparatos de medida adaptados a las condiciones de trabajo para efectuar los controles precisos en el proceso de aderezo. 		<ul style="list-style-type: none"> - El tamaño de los depósitos de cocido será aproximadamente de 8.000 a 10.000 litros de capacidad. - En la elección del material de recubrimiento interno de los depósitos de conservación o ennegrecimiento y envases se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> a) la inocuidad tóxica. b) inercia química que no altere y mantenga las características organolépticas de la aceituna elaborada. c) Impermeabilización y adherencia. d) Resistencia al choque, rayado y elasticidad. e) Resistencia a las condiciones de uso durante el proceso de elaboración o conservación de la aceituna. f) Resistencia a las soluciones de lavado, desinfección. g) Baja adherencia de sales, de mohos y bacterias. h) Fácil aplicación de productos o de limpieza y desinfección. - Se dispondrá de un sistema de toma de muestras de aceitunas.

<p>3.2.3 Instalaciones de conservación o ennegrecido y depósitos</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Establecer sistemas de control de consumo de agua, elaborando registros con anotaciones de este consumo, principalmente en los procesos de elaboración. - Disponer de una instalación con agua a presión o sistemas de limpieza que lo utilicen.
----------------------------------------------------------------------	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
3.3 TRATAMIENTO CON SOLUCION ALCALINA, ENNEGRECIMIENTO Y ENVASADO			
<p>3.3.1 Tratamiento con solución alcalina y ennegrecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inmersión de las aceitunas de una a cuatro veces, en una solución alcalina de hidróxido sódico con una concentración de 1 a 4 % en la solución alcalina, que se oxigenará con aire. - Reutilización de solución alcalina manteniendo concentraciones de hidróxido sódico de 1,5 % para tratamientos siguientes. - La proporción volumétrica de aceituna/solución de lejía será 1/1. - La duración del tratamiento con lejía será de 1 a 4 horas en función del número de tratamientos a efectuar y de la penetración de la lejía en el fruto. - Efectuar un control de finalización del tratamiento con solución alcalina, se considerará por finalizado éste cuando la solución alcalina haya penetrado en la pulpa de la aceituna hasta el hueso. - Inmersión en agua o salmuera diluida después del tratamiento efectuado con solución alcalina en proporción volumétrica aceituna/agua o salmuera diluida como máximo de 1/1. 		<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de solución de hidróxido sódico con una concentración de 2 a 3 % en el primer tratamiento con solución alcalina. - La proporción volumétrica de aceituna/solución de solución alcalina será 1/1. - Efectuar hasta tres tratamientos de solución abalina con 1 a 2 horas de duración, con lavados y oxigenación en agua o salmuera diluida para un mejor control de proceso. - Acidificación de la solución alcalina durante la inmersión hasta conseguir en la pulpa un valor de p^H de 9 unidades. - No mantener las aceitunas más de un día en la misma solución alcalina.

<p>3.3.1 Tratamiento con solución alcalina y ennegrecimiento</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Oxigenación con aire durante un día en el agua o salmuera diluida, después de cada tratamiento con solución alcalina. - Empleo de burbujeo con anhídrido carbónico en el agua o salmuera diluida después del último tratamiento con solución alcalina, para conseguir la neutralización del pH de la pulpa.
-------------------------------------------------------------------------	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.3.2 Ennegrecimiento de la aceituna</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inmersión durante 6 a 8 horas las aceitunas en una salmuera nueva con una concentración de Cloruro sódico de 3 % y compuestos de hierro para ennegrecimiento rápido del fruto. - Llevar y mantener el pH en un valor de 4,5 a 5 unidades durante las primeras 6 a 8 horas, añadiendo si fuera necesario ácido clorhídrico para su corrección. - Corrección del pH hasta 7 a 8 unidades y oxigenación con aire hasta un día en la salmuera, incluyendo el primer período de 6 a 8 horas de inmersión si se hubiera efectuado con oxigenación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adición de coadyuvantes: <ul style="list-style-type: none"> a) No autorizados en la normativa vigente. b) En cantidades por encima de las dosis recomendadas por el fabricante o que comprometan el cumplimiento de los límites de la normativa vigente. c) Emplearlos sin dosificador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de gluconato ferroso hasta el 0,1 % o de 0,06 % de lactato ferroso de concentración en la salmuera, empleando dosis que no comprometan el contenido final de hierro en la aceituna. - El ácido clorhídrico a añadir será en concentraciones en peso ácido/agua de 1/10. - Añadir cloruro cálcico hasta 5 a 7 Kg/m3 de salmuera, si la textura de la aceituna fuera deficiente.
<p>3.3.3 Instalaciones de ennegrecido y depósitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 3.2.3 	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 3.2.3 	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 3.2.3
<p>3.3.4 Condiciones específicas de envasado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Escogido de aceituna, si éste no se hubiera efectuado, retirando frutos defectuosos y los que no hubieran adquirido una coloración suficiente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Envasado en líquido de gobierno con valores de pH entre 5,5 a 8 unidades y añadiendo Cloruro sódico según las exigencias del mercado. - Se efectuará controles periódicos por muestreo en los lotes o partidas, de compuestos de hierro en la aceituna, incluyendo los datos de las determinaciones que se efectúen en el registro de cada lote o partida de producto envasado. - Refrigeración de la aceituna si después del final del ennegrecimiento no se efectúa el envasado en el transcurso de 48 horas.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>3.3.5 Condiciones específicas de presentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de aliños o rellenos de productos obtenidos mediante normas y reglamentos de Producción integrada o productos certificados con otras normas o sistemas de Calidad reconocidos. - La presentación de las aceitunas negras por oxidación alcalina puede ser entera, deshuesada, en rodajas, gajos, pasta, rotas u otras. - Las características y material del envase utilizado debe ser adecuado al sistema de conservación utilizado. 		<ul style="list-style-type: none"> - Los tipos de envases a utilizar serán preferentemente de vidrio, envases metálicos o de material plástico de dos capas de poliester y polietileno con impresión entre las mismas, si ésta se efectúa.

4 ELABORACION DE ACEITUNAS NEGRAS NATURALES Y MORADAS O DE COLOR CAMBIANTE			
4.1 CONDICIONES GENERALES			
<p>4.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La aceituna estará limpia de tierra, sin hojas o ramas y sin defectos o daños de plagas o enfermedades. - Utilización de aceituna de variedades separadas y adecuadas para este tipo de elaboración. - Limpieza permanente del material y locales de elaboración. - Realización del proceso de llenado de depósitos e inicio del proceso de elaboración en 24 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de detergentes y desengrasantes que no se encuentren autorizados y homologados en la industria alimentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control periódico de la maduración para determinar el momento de recolección de la aceituna. - En el caso de utilización de variedades nuevas, distintas de las tradicionales que se elaboren habitualmente, se harán pruebas o ensayos de proceso de entamado, para determinar el tipo de elaboración de cada aceituna. - Establecer un plan de consumo de agua en los distintos procesos de elaboración, conservación y envasado, que también contemple el tratamiento y eliminación de aguas residuales.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

4.2 FERMENTACION EN SALMUERA Y CONSERVACION			
4.2.1 Fermentación en salmuera y conservación	<ul style="list-style-type: none"> - Control y registro del proceso de conservación con una duración entre uno a varios meses. - Añadir Acido acético en la salmuera hasta alcanzar una concentración entre 1,5 a 2 %. - Añadir Cloruro sódico en la salmuera hasta alcanzar un valor inicial entre 5 a 7 % en la misma. - Control periódico del pH, comenzando inicialmente con un valor mínimo de 4,3 unidades. - Mantenimiento de un valor aproximado del pH de 4,3 unidades corrigiendo éste cuando aumente añadiendo Acido acético. - Realización de una determinación de acidez volátil al final del proceso de conservación en salmuera. - Limpieza de bocas de depósitos y retirada de los velos de levaduras superficiales, de forma periódica y como mínimo semanalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de grasa y aceites no alimentarios en cualquier mecanismo de la despalladora, cintas de transporte o bombas de impulsión. - Adición de coadyuvantes sobrepasando las cantidades máximas autorizadas y sin dosificador. - Mantener en contacto la aceituna en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la salmuera con un valor de pH entre 4,3 a 4,5 unidades. - Efectuar la corrección en la salmuera, del contenido de Cloruro sódico con anterioridad de las subidas de tª estacionales de primavera y verano. - Añadir gradualmente en varios días la cantidad de sal necesaria para la corrección de Cloruro sódico, incrementando cada vez el valor como máximo entre 1 a 1,5 %. - Oxigenación de la salmuera con una cantidad de aire 0,1 a 0,3 litros por hora y litros de capacidad del depósito, durante 8 horas al día. - Efectuar un control periódico de temperatura, tomándose como mínimo este valor en los controles microbiológicos que se realicen.

4.2.1 Fermentación en salmuera y conservación			<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar un control periódico microbiológico de los depósitos de conservación mediante muestreo e incluyendo la determinación de poblaciones de bacilos Gram-negativos. En el caso de depósitos aéreos será mayor la proporción y la frecuencia de los controles a efectuar.
4.2.2 Instalaciones de salmuera y depósitos	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 3.2.3 	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 3.2.3 	<ul style="list-style-type: none"> - Ver prácticas incluidas en el apartado 3.2.3

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

4.3 ENVASADO			
<p>4.3.1 Condiciones específicas de envasado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Envasado en salmuera acidificada para alcanzar un valor de equilibrio de pH inferior a 4,3 unidades y concentración de Cloruro sódico superior al 6 %, según las exigencias del mercado. - Se efectuará un control en cada partida de las condiciones de la salmuera de envasado, incluyendo estos datos en el registro de cada partida de producto envasado. <p>Escogido de aceituna, si este no se hubiera efectuado, retirando frutos defectuosos y los que no hubieran adquirido una coloración suficiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de condiciones de conservación distintas a las recogidas en la normativa vigente según el método de envasado de la aceituna utilizado. - Utilización de aditivos y conservantes autorizados en cantidades superiores a las recomendadas por el fabricante o a las dosis máximas recogidas en la legislación vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - En los controles se incluirá las determinaciones de Acidez libre (en ácido láctico) que deberá tener unos valores entre 0,3 y 1,0 g/100 ml y Azúcares residuales con valor máximo de 0,4 % (g/ml.). <p>Pasterización del producto envasado y empleo de sorbato potásico si se utiliza conservante.</p>

<p>4.3.2 Condiciones específicas de presentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de utilizar aceite de oliva como aliño, éste será de Producción integrada. - Utilización de otros aliños distintos del aceite de oliva o rellenos de productos obtenidos mediante normas y reglamentos de Producción integrada o productos certificados con otras normas o sistemas de Calidad reconocidos. - La presentación de las aceitunas negras naturales o moradas puede ser entera, deshuesada, en rodajas, gajos, pasta, rotas u otras. - Las características y material del envase utilizado debe ser adecuado al sistema de conservación utilizado. 		<ul style="list-style-type: none"> - Los tipos de envases a utilizar serán preferentemente de vidrio, envases metálicos o de material plástico de dos capas de poliester y polietileno con impresión entre las mismas, si ésta se efectúa.
-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

5. CONSERVACION, ENVASADO Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS ELABORADOS			
5.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Las aceitunas elaboradas se almacenarán en depósitos separados según calidades. - Los depósitos y envases para la aceituna aderezada se utilizarán exclusivamente para este fin. - Se efectuarán controles de pH y contenido salino (ClNa) en la aceituna elaborada. - Los envases llenos de aceituna, así como, las cajas llenas de productos envasados no deben estar nunca en contacto con el suelo. - La maquinaria empleada para el envasado de la aceituna debe ser de acero inoxidable y de fácil limpieza. - Las características y material del envase utilizado debe ser adecuado al sistema de conservación utilizado. - Los envases y materiales de envasado deberán almacenarse en lugar limpio y protegido. 	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenar en la zona de depósitos y envases para la aceituna elaborada o las dependencias de envasado cualquier producto distinto a la aceituna elaborada. - Limpieza de depósitos y conducciones con productos no homologados para industrias alimentarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar un control periódico de temperatura, tomándose como mínimo este valor en los controles microbiológicos que se realicen. - Efectuar un control periódico microbiológico de los depósitos de fermentación mediante muestreo e incluyendo la determinación de poblaciones de bacilos Gram-negativos. En el caso de depósitos aéreos será mayor la proporción y la frecuencia de los controles a efectuar. - Los tipos de envases a utilizar serán preferentemente, de vidrio, envases metálicos o de material plástico de dos capas de poliéster y polietileno con impresión entre las mismas, si ésta se efectúa.

5.1 Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> - Los materiales y envases utilizados deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente. - En la zona de envasado y almacenamiento de productos elaborados no se deben almacenar productos químicos, ni desechos. - El producto debe estar almacenado a una temperatura tal que no lo deteriore. - Antes de efectuar la carga, la zona de carga y los recintos de transporte deben encontrarse limpios, en buen estado y exentos de olores y objetos extraños. - Limpieza permanente de la zona de envasado y almacenamiento de productos elaborados. - Limpieza sistemática y mantenimiento de depósitos, recipientes y conducciones de aceitunas, según un plan de limpieza específica de los mismos, manteniéndose registros de las operaciones efectuadas. 		<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar controles microbiológicos en la verificación del sistema de limpieza de los envases.
----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá en caso de utilizar envases rígidos, un sistema de limpieza automático, efectuándose periódicamente una verificación de la limpieza de los envases, de las que se guardará un registro. 		
<p>5.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de productos elaborados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los materiales e instalaciones de envasado deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente. - Se mantendrán limpios los locales o zonas de depósitos de almacenamiento y envasado. - Los paramentos verticales y horizontales en los locales o zonas de envasado deben ser lavables y sin partes inaccesibles. - Los locales o zonas de envasado y los locales de depósitos de almacenamiento tendrán la aireación suficiente para el mantenimiento de un grado de humedad bajo que impida la proliferación de microorganismos. - Utilización de materiales inertes o acero inoxidable en los elementos de las calibradoras, cintas de transporte o bombas de impulsión y tuberías en contacto con la aceituna. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de productos de limpieza y desinfección no autorizados para uso alimentario. - Utilización de grasa o aceites no alimentarios en cualquier elemento de las calibradoras, cintas de transporte o bombas de impulsión. - Adición de conservantes o coadyuvantes sobrepasando las cantidades máximas autorizadas o las dosis recomendadas del producto. - Adición de conservantes o coadyuvantes sin dosificador. - Depósitos de cemento o hierro. - Depósitos abiertos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de un sistema manejable para mantener un control de las existencias. - La distribución de los locales de conservación, envasado y almacenamiento debe asegurar la buena organización del trabajo. - Sistemas de gravedad para el movimiento y traslado de la aceituna con líquido. - Utilización de bombas centrífugas con sistema de vacío previo, para la impulsión de aceituna.
<p>5.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de aceituna entamada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de depósitos cerrados, permitiéndose las tapas o cierres que permitan la aireación en los procesos de aderezo. - Sistema de tuberías de carga y descarga, construidas en material inerte y con pendientes adecuadas o un sistema para su completo vaciado. - El tamaño de los depósitos de conservación será como máximo de 16.000 litros en depósitos verticales y 30.000 litros en depósitos horizontales. - Las conducciones o mangueras para el trasiego de aceitunas tendrán como mínimo 110 a 120 mm. - Las zonas de almacenamiento de envases y materiales de envasado estarán claramente diferenciadas de la zona de envasado y las de cocido, fermentación y almacenamiento de aceituna elaborada. - Zona de envasado y almacenamiento de productos elaborados en zonas independientes y alejada de fuentes de olores no deseables. - Paramentos verticales y horizontales de materiales impermeables y de fácil limpieza. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de máquinas de lavado y envasado que produzcan niveles sonoros superiores a 85 decibelios A para el nivel diario equivalente o 140 decibelios para el nivel de Pico respectivamente. - Mantener en contacto la aceituna elaborada en depósitos o instalaciones con materiales interiores no inertes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de máquinas de lavado y envasado que produzcan niveles sonoros inferiores a 80 decibelios A para el nivel diario equivalente. - La clase de acero o material inerte a utilizar en los recipientes o depósitos de fermentación, así como las tuberías y griferías se adaptará al proceso de elaboración y uso que se pretenda realizar, asegurando la resistencia del material empleado. - El tamaño de los depósitos de conservación de la aceituna elaborada será aproximadamente de 8.000 a 10.000 litros. - Se utilizará preferentemente aceros inoxidables resistentes a la corrosión (Tipo AISI 316, Estándar AFNOR Z2CND 17-12 con 2-3 % Mb, 18-20% Cr y 10-13 Ni o similar).

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>5.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de aceituna entamada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La planta de envasado estará separada de la zona de depósitos de aceituna elaborada. - La limpieza e higiene de la planta de envasado será permanente, incluyendo normas precisas y visibles que afecten al personal. - Se establecerá un plan de limpieza y mantenimiento de depósitos y envases, evitándose cualquier contaminación debida a la degradación o el material en contacto con la aceituna elaborada. - Se dispondrá de equipos y aparatos de medida adaptados a las condiciones de trabajo para efectuar los controles precisos en el proceso de almacenamiento y envasado. 		<ul style="list-style-type: none"> - En la elección del material de recubrimiento interno de los depósitos o envases de fermentación se tendrá en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> a) la inocuidad tóxica. b) inercia química que no altere y mantenga las características organolépticas de la aceituna aderezada. c) Impermeabilización y adherencia. d) Resistencia al choque, rayado y elasticidad. e) Resistencia a las condiciones de uso durante el proceso de elaboración o conservación de la aceituna. f) Resistencia a las soluciones de lavado, desinfección. g) Baja adherencia de sales, de mohos y bacterias. h) Fácil aplicación de productos o de limpieza y desinfección.

<p>5.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de aceituna entamada</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Separar la planta de envasado, de otras zonas (conservación, almacenamiento, transporte, etc.) en un local con suelo antideslizante y con paredes preferentemente alicatadas o embaldosadas, que permitan una eficaz limpieza. - Utilización de máquinas de lavado automático de envases, con sistemas de verificación de la limpieza que se efectúe. - Se dispondrá de un sistema de toma de muestras de aceitunas. - Establecer sistemas de control de consumo de agua, elaborando registros con anotaciones de este consumo, principalmente en los procesos de elaboración. - Disponer de una instalación con agua a presión o sistemas de limpieza que lo utilicen.
---------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

6. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LA PROCEDENCIA DE LA ACEITUNA Y PRODUCTO TRANSFORMADO

6.1 CONDICIONES GENERALES

<p>6.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En cada centro de recepción de la industria debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega. - Para las empresas que no tienen la totalidad de la producción del cultivo de Producción integrada, tendrán además que cumplir: <ul style="list-style-type: none"> a) Disponer un sistema documentado e implantado de identificación y Trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde el olivar hasta la entrega de la aceituna al cliente. b) Dejar claramente diferenciadas las cajas de campo empleadas para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, no pudiéndose emplear estas para otros productos. 	<ul style="list-style-type: none"> - No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma, productos procedentes de parcelas que no cumplan en toda su producción las normas de cultivo y Reglamentos específicos de Producción integrada y el cumplimiento de este Reglamento de obtención de aceituna de mesa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación de un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas o controles de verificación de calidad de las entradas de aceitunas.
-------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>6.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> c) Dejar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se elabora cada tipo de producto este o no acogido a Producción integrada, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso. d) Los distintos elementos y equipos utilizados en las fases de elaboración incluido el tratamiento con solución alcalina, fermentación en salmuera, conservación y envasado deberán ser limpiados completamente de producto de distinto origen de Producción integrada, antes de proceder a la manipulación de producto amparado por este Reglamento. e) Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos obtenidos por la empresa. 		
-------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

7. INSTALACIONES GENERALES

7.1 CONDICIONES GENERALES

<p>7.1.1 Materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los materiales que se usen en las instalaciones deben ser aptos para uso alimentario, adaptándose a las distintas especificaciones y necesidades, según el Código Alimentario Español y normativa vigente. - Materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir a la aceituna o soluciones de tratamientos de solución alcalina o salmueras, sustancias nocivas ni cambiar sus características organolépticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los especificados en el Código Alimentario Español (Art. 2.04.03) y normativa vigente. Se indica los más importantes: el hierro cromado en las instalaciones para agua potable, el plomo y las soldaduras con aleaciones de estaño-plomo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará de forma general aceros inoxidables austeníticos que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.2 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS, DE DISEÑO Y MANTENIMIENTO

<p>7.2.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las superficies en contacto directo con la aceituna o sus depósitos deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la comprobación de su estado de limpieza. - En toda instalación, tuberías, válvulas, depósitos, etc. debe asegurarse que el escurrido por gravedad sea total. - Las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento. - Los pasillos dentro del almacén de manipulación se encontrarán libres de obstáculos, existiendo pasillos para el personal y pasillos de vehículos. - Las esquinas y obstáculos fijos deben estar señalizados adecuadamente. - La zona de cocido o fermentación, conservación y envasado de la aceituna elaborada deben estar perfectamente limpias y construidas de tal forma que permita una higiene adecuada (paredes con pinturas lavables o alicatadas, desagües, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> - La utilización de instalaciones y equipamientos con grietas, picaduras o zonas muertas en las que se acumulen sustancias o productos elaborados a las que no lleguen las soluciones de limpieza. Asimismo no se utilizará tornillos o fileteados en las zonas en contacto con la aceituna. 	<ul style="list-style-type: none"> - La rugosidad de superficies en contacto con la aceituna o soluciones de tratamiento de solución alcalina o salmueras debe ser Ra 0'8 µm. Pudiéndose aceptar rugosidades mayores siempre que estén especificadas claramente el grado y aumento de tiempos de limpieza. - Las separaciones entre máquinas, o de éstas con las paredes serán como mínimo de 45 cm, para facilitar el acceso y limpieza de las instalaciones.
-------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>7.2.2 Aseos y vestuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe existir un número suficiente de aseos debidamente localizados y señalizados, incluido un cartel recordatorio de la obligatoriedad del lavado de manos después de la utilización de los mismos. - Los lavabos para la limpieza de las manos estarán provistos de agua corriente así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos (distribuidores de jabón y dispositivos de secado de manos por aire o toallas de un solo uso). - Los aseos no comunicarán directamente con los locales en los que se hagan operaciones de elaboración o envasado, así como almacenes donde se encuentre la aceituna previamente a su elaboración. - El número de vestuarios se ajustará a las necesidades del personal de la empresa, se dispondrá de taquillas para ropa y calzado, de fácil limpieza y desinfección. - Se evitarán huecos y ventanas. Los huecos y ventanas tendrán instalados elementos que impidan la entrada de insectos. 		<ul style="list-style-type: none"> - Los grifos de los lavabos sean preferentemente de accionamiento automatizado no manual
<p>7.2.3 Ventilación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias, especialmente en los servicios sanitarios 		<ul style="list-style-type: none"> - En caso de sistemas de ventilación mecánica se recomienda que pueda accederse fácilmente a los filtros y otras partes que deban limpiarse o sustituirse.
<p>7.2.4 Iluminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los locales donde se efectúen operaciones de cocido, fermentación o conservación en depósitos, así como donde se efectúen muestreos y controles, deben estar suficientemente iluminados por medios naturales o artificiales. - Los tubos fluorescentes o lámparas se protegerán con medios adecuados para evitar la posible caída de cristales en caso de rotura y su fijación al techo o a las paredes será de forma que facilite su limpieza y se evite la acumulación de polvo. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
7.2.5 Desagües	<ul style="list-style-type: none"> - Los sistemas de desagüe serán los adecuados. - En caso de existir sumideros, se dispondrá de los medios que permitan la evacuación de las aguas de baldeo o limpieza. Estos sumideros estarán provistos de los dispositivos adecuados que eviten el retroceso. 		
7.2.6 Superficies	<ul style="list-style-type: none"> - Las superficies de suelos, paredes y techos deben ser sólidas, duraderas y fáciles de limpiar. Los suelos además deberán tener un tratamiento antideslizante. 		
7.2.7 Zonas de almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán existir zonas diferentes para el almacenamiento de aceitunas elaboradas y de envases vacíos. - Las zonas de almacenamiento se mantendrán ordenadas y limpias. - Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en las zonas de conservación en depósitos o envasado. - Los productos químicos deben estar almacenados en un lugar que se pueda cerrar y debidamente señalizado. El acceso al lugar de almacenamiento de productos químicos así como la manipulación de los mismos, sólo podrá realizarse por el personal designado por la empresa. - Los productos químicos almacenados estarán correctamente etiquetados y con autorización para su uso en la industria alimentaria. 		<ul style="list-style-type: none"> - El almacenamiento de los productos envasados estarán separados 45 cm. del perímetro de las paredes y a más de 10 cm. del suelo.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>7.2.8 Suministro de agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa dispondrá de un suministro de agua potable clorada (o cualquier otro sistema de potabilización y desinfección autorizado por la Administración sanitaria competente) utilizada para el contacto directo con los productos (lavado, elaboración, conservación etc.) o el lavado de cualquier superficie en contacto con éstos. - Los depósitos intermedios de agua deben limpiarse y desinfectarse periódicamente. 		<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar análisis periódicos de la calidad del agua potable suministrada por la red pública, en aquellas empresas que utilicen ésta para la limpieza de productos primarios o en el proceso de transformación.

8. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones			
8.1 Plan de limpieza y desinfección			
<p>8.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada empresa debe disponer de un plan de limpieza y desinfección detallado de las instalaciones, zonas de cocido fermentación, conservación en depósitos y envasado de la aceituna elaborada así como depósitos y almacenes de productos envasados, que corresponda a sus necesidades. - El plan, desglosado por zonas, líneas de trabajo o secciones, con instrucciones claras, concretas y sencillas, debe estar por escrito y accesible a los que deban llevarlo a cabo. - El plan debe especificar los tipos de productos utilizados, la frecuencia con la que se realizan estas operaciones y el personal designado para estas tareas. El personal que deba llevarlo a cabo tendrá la formación adecuada en este campo. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>8.1.1 Condiciones generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los productos de limpieza deben ser convenientes para el fin perseguido y deben estar autorizados para su uso en industria alimentaria, guardándose en un local específico con el resto de utensilios de limpieza. - Se preveerá un local donde se pueda comer y en su caso fumar o permanecer independiente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento. 		<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la prohibición de fumar dentro de las instalaciones o almacenes.

8.2 LUCHA CONTRA PLAGAS			
<p>8.2.1 Insectos y roedores: Plan de desinsectación y desratización</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada empresa debe disponer de un plan de desinsectación y desratización detallado que corresponda a sus necesidades, puesto en práctica por un equipo con autorización legal para este fin. - El plan debe contener, al menos, la siguiente información: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material y productos que se van a emplear y el método de aplicación. - El uso de insecticidas y/o raticidas se debe realizar de modo que no alcancen a los productos, además deberán cumplir las condiciones de uso de la normativa vigente y estar autorizados para su empleo en la industria alimentaria. - Los cebos deben estar debidamente señalizados y numerados y debe existir un plano de señalización de los mismos. - Cuando se utilicen trampas luminosas para insectos, éstas no deben situarse nunca sobre los equipos de transformación o envasado. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda el uso de trampas luminosas para insectos.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

<p>8.2.2 Pájaros y otros animales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa tomará las medidas necesarias para evitar la entrada de pájaros a las instalaciones e impedir su nidificación y pernócta. - Asimismo, no se debe permitir la entrada de ningún otro animal en las instalaciones. 		<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que las puertas de acceso y ventanas se diseñen de tal forma que se impida la entrada de animales.
<p>8.2.3 Evacuación de desperdicios industriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los desechos de la planta deben ser evacuados según una planificación ordenada para minimizar los olores anormales, la nidificación de insectos y sabandijas y sobre todo para prevenir la contaminación de los alimentos, las superficies en contacto con los alimentos y los alrededores de la planta o el suministro de agua. - Las aguas residuales tendrán un tratamiento especial, incluido en el plan de consumo de agua y contemplando la reutilización de soluciones de elaboración, así como el tratamiento o depuración previa de las aguas residuales antes de su eliminación y el destino final de las mismas, conforme a las condiciones establecidas por la normativa vigente. 		

9 EQUIPOS			
<p>9.1 CONDICIONES GENERALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las empresas deben establecer y llevar a cabo el mantenimiento de los equipos para asegurarse de su correcto funcionamiento y tomar las medidas necesarias para evitar el contacto de los productos con sustancias químicas u objetos extraños. 		
<p>9.2 DISEÑO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene. 		
<p>9.3 SUPERFICIES DE TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las superficies de trabajo se mantendrán en buen estado y se renovarán cuando sea necesario. 		
<p>9.4 CARRETILLAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las carretillas de gasoil se usarán exclusivamente fuera del almacén. 		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>9.5 MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se deben utilizar máquinas y herramientas en buen estado que sean seguros y con los medios de protección adecuados (resguardos, dispositivos de seguridad, etc.). Además deben estar almacenados en un lugar adecuado. 		

10 PERSONAL			
<p>10.1 FORMACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe asegurar la formación del personal de envasado y almacén en materia de buenas prácticas de higiene y manipulado, conservando un registro de los cursos impartidos. - El personal de la industria que interviene a lo largo del proceso de elaboración, debe estar formado en el Procedimiento interno de producción integrada de elaboración de aceituna y la normativa, cursos y reglamentos que le afecten. 		<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la formación del responsable técnico y de calidad de la industria.

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>10.2 BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE Y ENVASADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer de una guía de buenas prácticas de higiene y envasado de aceituna, que debe recoger como mínimo los siguientes requisitos: a) Los manipuladores deben mantener un grado elevado de aseo personal. b) Las personas afectadas por enfermedades infecciosas no deben trabajar en las dependencias donde se manipulen los productos. c) Los cortes y las heridas de los manipuladores que no impidan continuar el trabajo, deben cubrirse con vendajes impermeables. d) Todo el personal debe lavarse las manos, antes de volver a la labor tras cualquier ausencia del puesto de trabajo. e) En caso de utilización de guantes por parte de los manipuladores, estos se mantendrán en perfectas condiciones de higiene en el punto de trabajo y se renovarán cada vez que sea necesario. f) El pelo y la barba de los manipuladores deben recogerse y cubrirse adecuadamente para conseguir una protección efectiva. g) El personal debe vestir ropa de trabajo adecuada y limpia. Los visitantes de las zonas de manipulación y envasado deben llevar ropa protectora y cumplir las mismas disposiciones de aseo personal 		

<p>10.2 Buenas practicas de higiene y envasado</p>	<ul style="list-style-type: none"> h) Los manipuladores no deben salir del recinto de trabajo con las prendas de trabajo. i) Een las zonas de trabajo los manipuladores no deben: <ul style="list-style-type: none"> - comer, beber, masticar chicle, llevar las uñas de las manos largas, esmaltadas o falsas. - llevar efectos personales que pudieran desprenderse. j) Toser o estornudar sobre los alimentos. k) No fumar en las zonas de trabajo y de almacenamiento. - Se colocarán carteles en lugar visible que recuerden éstas normas de buenas de prácticas de higiene y envasado de aceituna elaborada. 		
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>10.3 SALUD Y SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe tener documentado un plan de prevención de riesgos laborales. - Los contratos laborales deben ajustarse a los convenios laborales vigentes. 		

11 CONTROL DE CALIDAD			
<p>11.1 CALIDAD DEL PRODUCTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se llevará un sistema preventivo de control de los alimentos que garantice la seguridad de los mismos, implantando un Sistema de vigilancia APPCC de "Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos". - La empresa debe tener definido e implantado, un muestreo sistemático de la producción que sirva para comprobar que se cumplen las en la legislación vigente referentes a la analítica y normalización comercial. <p>Esta práctica de autocontrol de calidad actuará como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En la procedencia y recepción de la aceituna, incluido sus muestreos. b) Procesos de cocido, fermentación y conservación de la aceituna. c) Sobre el producto antes del envasado d) En el producto ya terminado y listo para su expedición <p>Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto en la legislación vigente de calidad en la aceituna de mesa, así como los coadyuvantes y tratamientos de los procesos de elaboración,</p>		

ANEXO. REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA PARA INDUSTRIAS DE OBTENCION DE ACEITUNA DE MESA

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
11.1 Calidad del producto	<p>tratamientos con soluciones alcalinas o salmueras, conservación en depósitos, envasado y conservación del producto elaborado que se hubieran efectuado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se efectuarán mediante muestreo aleatorio y de forma sistemática análisis de residuos de productos fitosanitarios en los apartados c ó d según se prevea en su procedimiento de control de la calidad (se comprende en estos análisis la comprobación de las materias activas permitidas en los tratamientos y prácticas fitosanitarias de cultivo, tanto los autorizados como aquellos excepcionales que se hubieran efectuado). - Se deben conservar los registros de los controles y análisis efectuados. 		<ul style="list-style-type: none"> - Incluir en el procedimiento de control de la calidad, un plan de muestreo mediante un análisis de riesgo.
11.2 COMPROBACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE MEDIDA	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer de procedimientos escritos que especifiquen la periodicidad y exactitud con que se deben verificar los instrumentos de medida empleados para comprobar la calidad comercial. Estos procedimientos establecerán los registros que deberán quedar de estas verificaciones. 		
11.3 NO CONFORMIDADES	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa debe disponer un procedimiento de detección y constancia de registros por escrito la acción correctora a desarrollar cuando se detecten "no conformidades" en cualquiera de los aspectos contemplados en este Reglamento específico. 		
11.4 RECLAMACIONES DE LOS CLIENTES	<ul style="list-style-type: none"> - Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionadas con las obligaciones y requisitos recogidos en este Reglamento específico. - El sistema contemplará la recepción registro y evaluación, así como la conservación de los registros de las reclamaciones recibidas, su evaluación y las acciones correctoras emprendidas. 		

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convoca un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa en la provincia de Almería.

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo artículo 37.3.a) determina la necesidad de que se cuente con un ATS/DUE de empresa en los servicios de prevención que desarrollen funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores, han condicionado un muy considerable incremento de la demanda de estas titulaciones.

Dado que la referida titulación oficial solamente puede ser expedida por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, y en orden a dotar al Sistema Nacional de Salud de los profesionales titulados necesarios, es por lo que ésta propone la convocatoria de cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa con contenido teórico práctico, al efecto de ofertar al mundo de la salud laboral un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud y accesible al profesional de enfermería.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/1959, de 6 de febrero (BOE de 23 de febrero de 1959), por el que se reorganiza el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo; el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en virtud del Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud; el Decreto 40/1984, de 29 de febrero, de asignación a la Consejería de Salud y Consumo de las competencias transferidas respecto a la red del Instituto Nacional de la Salud, y el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Esta Dirección General resuelve convocar un curso regular para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca un curso regular de formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa de trescientas horas lectivas, a celebrar en Almería.

La financiación de los referidos cursos se realizará con cargo al presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 2004.

1.2. Las plazas que se convocan para el curso son 30, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra.

1.3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria.

1.4. Sólo serán valorados los méritos que sean debidamente acreditados.

1.5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos, pero no será causa de exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

1.6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada después de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos.

2.1. Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Diplomado en Enfermería o ATS.

2.2. Podrán participar en esta convocatoria, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo podrán participar los cónyuges de quienes se citan en el párrafo anterior, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Los aspirantes que se mencionan en los dos párrafos anteriores deberán estar en posesión del título español de Diplomado en Enfermería, o su equivalente extranjero homologado o reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

2.4. Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 se acreditarán mediante la presentación del título original o fotocopia legalizada ante Notario o compulsada según la normativa vigente.

2.5. Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para tomar parte en los cursos se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo 2 de la presente convocatoria.

3.2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base 2, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3.3. La solicitud irá dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Almería.

3.4. La solicitud y la documentación requerida se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de Salud o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería publicará en sus tablones de anuncios la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el plazo de treinta días hábiles.

3.7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4. Comisión de Selección.

4.1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección, constituida al efecto en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

4.2. La Comisión de Selección estará presidida por el Jefe del Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Salud Laboral, o persona en quien delegue, e integrada por cuatro Vocales designados por: La Consejera de Salud, la Directora General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería. De ellos, uno será Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario. Actuará como Secretario un funcionario de la Delegación Provincial de Salud de Almería con voz, pero sin voto.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

4.3. La composición de la Comisión de Selección se regulará mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación y se publicará en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

4.4. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5. La Comisión de Selección se constituirá, previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5. Proceso de selección.

5.1. La Comisión de Selección a que hace referencia la base cuarta procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como Anexo 1 de la presente convocatoria. En caso de empate tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 2 del baremo que figura en el Anexo 1 como «Méritos profesionales en Salud Laboral», y en caso de persistir el empate, el aspirante de mayor edad.

5.2. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

5.3. La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Almería.

5.4. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios reseñado en la base 5.3. Estas reclamaciones se resolverán al publicarse las listas definitivas de admitidos al curso, mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

5.5. A la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la lista definitiva, se le dará la misma publicidad que a la lista provisional, y se especificarán los plazos para formalizar la matrícula, el lugar y forma en que deberá abonarse el importe de la misma, que se ajustará a lo establecido en la Resolución del Instituto

de Salud «Carlos III» de 17 de junio de 2003 (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio de 2003), la fecha de comienzo de los cursos, centro donde se desarrollarán los mismos, así como las reservas para casos de posibles vacantes, por orden de puntuación.

5.6. La Resolución que se cita en la base 5.5 se considera definitiva en vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Salud Pública y Participación en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

6. Desarrollo del curso.

6.1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas con un total de trescientas horas con arreglo al temario que se especifica en el Anexo 3.

6.2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un 10% de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

6.3. La Dirección General de Salud Pública y Participación y la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, conjuntamente, determinarán el número y tipo de pruebas que habrán de superar los aspirantes al diploma.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

ANEXO 1

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

1. Méritos académicos.

1. Méritos académicos correspondientes a los estudios de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Practicante o Enfermero.

Se procederá de la siguiente forma:

- a) Puntuación de todas las asignaturas (excepto Religión, Educación Física, Formación Política, Enseñanza del Hogar e Idiomas), por cada uno de los cursos de que consta la carrera.
- b) Por cada asignatura se dará la siguiente puntuación:

Sobresaliente con matrícula de honor: 2 puntos.

Sobresaliente: 1 punto.

Notable: 0,50 puntos.

c) Por cada curso se sumará la puntuación obtenida y se dividirá por el total de las asignaturas.

d) La puntuación final será la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los cursos.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial, original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

2. Méritos profesionales en Salud Laboral.

2.1. Cursos de Salud Laboral: Se valorarán los realizados en organismos que a juicio de la Comisión de Selección reúnan las suficientes garantías de prestigio y solvencia, y cuyos contenidos temáticos estén contemplados en el Programa Formativo del Curso, que aparece como Anexo 3 de la presente convocatoria.

Se valorarán las horas lectivas acreditadas por Diploma o Certificado (especificando la duración total del curso), con 0,20 puntos cada crédito (diez horas), hasta un máximo de 5 puntos.

2.2. Trabajos científicos en Salud Laboral: Se valorarán los trabajos científicos sobre Salud Laboral publicados en revistas científicas españolas o extranjeras, así como comunicaciones sobre Salud Laboral aceptadas y presentadas en Congresos. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos de Salud Laboral ya publicados. Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado, a criterio de la Comisión de Selección, hasta un máximo de 3 puntos.

2.3. Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa como Diplomado de Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o pertenencia a la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, Sistemas Autonómicos de Salud o del Instituto Social de la Marina.

2.4. Servicios prestados en actividades de Prevención en Organismos Públicos, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y Unidades de Salud Laboral de los Servicios de Medicina Preventiva Hospitalaria con carácter interino, eventual o contratados.

Dichos servicios se acreditarán con:

Certificado emitido por el órgano competente en el que se especifique la labor desarrollada.

Con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (copias compulsadas de los TC2 o nóminas oficiales) cuya validez se determinará por la Comisión de Selección correspondiente.

Certificado de vida laboral.

Se valorará con 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

CURSO REGULAR EN PARA LA FORMACIÓN DE ENFERMEROS/AS DE EMPRESA

1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I. / N.I.F. / PASAPORTE	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
TITULACIÓN <input type="checkbox"/> DIPLOMADO EN ENFERMERÍA <input type="checkbox"/> AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO <input type="checkbox"/> PRACTICANTE <input type="checkbox"/> ENFERMERA				

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Título de Diplomado en enfermería/ayudante técnico sanitario/practicante/enfermera. <input type="checkbox"/> Certificación académica. <input type="checkbox"/> D.N.I. / N.I.F. / Pasaporte. <input type="checkbox"/> Méritos profesionales.

3 AUTOBAREMACIÓN	
3.1 MÉRITOS ACADÉMICOS (Calificación de la nota media global de cada curso) 3.1.1 - Curso 1º <input type="text"/> PUNTOS 3.1.2 - Curso 2º <input type="text"/> PUNTOS 3.1.3 - Curso 3º <input type="text"/> PUNTOS	COMPROBACIÓN <input type="text"/> PUNTOS <input type="text"/> PUNTOS <input type="text"/> PUNTOS
3.2 MÉRITOS PROFESIONALES EN SALUD LABORAL 3.2.1 - Horas lectivas en cursos de salud laboral 0 a 5 <input type="text"/> PUNTOS 3.2.2 - Trabajos científicos en salud laboral 0 a 3 <input type="text"/> PUNTOS 3.2.3 - Servicios prestados en salud laboral 0 a 3 <input type="text"/> PUNTOS	<input type="text"/> PUNTOS <input type="text"/> PUNTOS <input type="text"/> PUNTOS
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN <input type="text"/>	TOTAL PUNTOS <input type="text"/>

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que reúno los requisitos exigidos en la Resolución de de de de la Consejería de Salud por la que se convoca un curso regular para la formación de enfermeros/as de empresa en</p> <p>SOLICITO tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la comisión de selección para que se me conceda el mencionado curso.</p> <p>En a de de</p> <p>Firma del/de la solicitante</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

000226/2



ANEXO 3

TEMARIO DE LOS CURSOS
(Cursos de 300 horas)

I. Salud Pública aplicada al medio laboral (cuarenta y cinco horas).

- Salud Pública y Salud Laboral.
- Atención Primaria.
- Estadística.
- Epidemiología.

II. El medio laboral como factor de riesgo (cincuenta y cinco horas).

- Seguridad del Trabajo.
- Higiene del Trabajo.
- Ergonomía.
- Mapa de riesgos y daño.
- Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.
- Análisis de puestos de trabajo. Profesiograma.

III. Patologías relacionadas con la actividad laboral (cincuenta horas).

- Fisiología del Trabajo.
- Psicología del Trabajo.
- Principales patologías laborales.
- Incapacidad Laboral.
- Enfermedades Profesionales.

IV. Normativa, organización y funciones en salud laboral (cincuenta y cinco horas).

- Normativa nacional e internacional vigente en Salud Laboral.
- Derecho Laboral.
- Estructuras implicadas en Salud Laboral. Coordinación.
- Normativa y actividades de los Servicios de Prevención. Papel de la Enfermería en el Servicio de Prevención.

V. Metodología de apoyo a la gestión de la prevención (cuarenta y cinco horas).

- Educación sanitaria en el medio laboral.
- Rehabilitación y readaptación laboral.
- Prevención postural y cinética.
- Promoción de salud en el medio laboral.

Prácticas (cincuenta horas).

- A realizar en Servicios de Prevención, o en forma de un trabajo sobre un supuesto práctico.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9.3.2004).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 9 de marzo de 2004, la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia, y advertido error en la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 5.874, en la columna Ubicación, donde dice: «Barriada El Aguila, en el Distrito 4, Sección 18. En todo el ámbito de la barriada»; debe decir: «Barriada Virgen del Aguila, en el Distrito 4, Sección 18. En todo el ámbito de la barriada».

Sevilla, 8 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de dos becas de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos y proyectos (BOJA núm. 108, de 3.6.2004).

En la Resolución de 20 de mayo de 2004 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 108, de 3 de junio de 2004), por la que se convocaba a concurso público dos becas de investigación financiadas con los fondos de contratos, grupos y proyectos, contiene un error material en el Anexo I «Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400397». De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice: «Una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400397», debe decir: «Un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del contrato con referencia 400397». Y donde dice: «Cuantía de la beca: 1.052 €/mes», debe decir: «Coste bruto: 1.052 €/mes. En este importe está incluido la cuota patronal e indemnización».

Almería, 9 de junio de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Encarnación Morillo Hidalgo, Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Encarnación Morillo Hidalgo, funcionaria de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2004, y del Ayuntamiento de El Almendro con fecha 3 de junio, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios

de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar, con efectos a partir del próximo día 12 de junio de 2004, a doña Encarnación Morillo Hidalgo, con DNI 27.332.808-G, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Habiéndose observado el procedimiento establecido para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director del Instituto de Medicina Legal de Huelva, convocado por Resolución de 15 de abril de 2004, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 82, de 28 de abril de 2004), en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y en el artículo 5 del Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, esta Delegación Provincial resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto al funcionario que se indica en el citado Anexo.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta

Delegación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

DNI: 12.234.597-T.

Primer apellido: Alvarez.

Segundo apellido: Villanueva.

Nombre: Carmen.

Denominación del puesto de trabajo: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal de Huelva.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector Administración de Justicia.

Huelva, 8 de junio de 2004.- El Delegado, por ausencia (D. 21/1985, 5.2), El Secretario General, Manuel A. Moreno Alfonso.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de los puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 12 de mayo de 2004 (BOJA núm. 100, de 24 de mayo) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 DNI: 08.781.599.
 Primer apellido: Ceballos-Zúñiga.
 Segundo apellido: Tovar.
 Nombre: M.^a Concepción.
 Código SIRHUS: 1577410.
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
 Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Núm. Orden: 2.
 DNI: 27.318.750.
 Primer apellido: Moreno.
 Segundo apellido: Ramos.
 Nombre: César.
 Código SIRHUS: 2675010.
 Denominación del puesto: Secretario Secretaría General Técnica.
 Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretario General del Ayuntamiento de Huelva, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Secretario General, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, aprobadas por dicha Corporación las bases de selección, y acordada asimismo su convocatoria, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de febrero de 2004, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretario General, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

BASES PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION

- Corporación (Ayuntamiento de Huelva).
- Denominación y clase del puesto de trabajo (Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva).
- Complemento de destino (nivel 30).
- Complemento específico (25.030,68 euros/año).

e) Requisitos para su desempeño conforme a la Relación de Puestos de Trabajo (ser funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, clase superior).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004 por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 48, de 10 de marzo), contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio).

Habiendo sido aceptadas las renunciaciones formuladas por algunos de los designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Análisis Clínicos:

Como Vocales de la Comisión Delegada del C.R.T. Sanguínea de Cádiz a doña Josefa Rivero Bohórquez, en sustitución de doña María Asunción Ruiz Robles y, a don Rolando Vega Jordán, en sustitución de doña Ana María García Tapia.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Riotinto a doña Matilde de la Iglesia Salgado, en sustitución de don Manuel Lombardo Griffol.

Designar, en la Especialidad de Cirugía Cardiovascular:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de la Victoria a don Fernando Calleja Rosas, en sustitución de don Norberto González Vega San Román.

Designar, en la Especialidad de Endocrinología:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital Universitario de Puerto Real a don Ignacio Jaén Ruiz, en sustitución de doña Venus Salcedo Solines.

Designar, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital La Inmaculada a don Carlos Clavero Farre, en sustitución de don Miguel Navarro Montalbán.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Torrecárdenas a don Walter Salgado Ascensio, en sustitución de doña Gracia Villegas Maldonado.

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital Universitario de Puerto Real a doña Rosario Butrón Vila, en sustitución de don Daniel Armenta Gil y, a don Juan Antonio Muñoz Muñoz, en sustitución de don Antonio Salat Martí.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Valle de los Pedroches a don José Gómez Villagrán, en sustitución de doña Pilar Andrés Cabrerizo.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Baza a doña Margarita Gómez Morales, en sustitución de doña María Dolores Casero Ariza.

Como Vocal de la Comisión Delegada del C.R.T. Sanguínea de Huelva a don Salvador Tabares Carrasco, en sustitución de don Rafael Aljama Alcántara.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital La Axarquía a doña Silvia Negri Arjona, en sustitución de doña Concepción Bethencourt Mateos.

Designar, en la Especialidad de Inmunología:

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Reina Sofía a don Antonio Núñez Roldán, en sustitución de don Rafael Solana Lara y, a doña Ingeborg Wichmann Schlipf, en sustitución de don Antonio Alonso Ortinz.

Designar, en la Especialidad de Otorrinolaringología:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Torrecárdenas a don Juan Miguel Fernández Abréu, en sustitución de don Mariano García Giralda.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital La Línea a don Antonio Sanmartín Anaya, en sustitución de don Gustavo Benavente Bermudo.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Punta de Europa a don Angel Fernández Nistal, en sustitución de don José Manuel Galiana Auchel.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital San Agustín a don José Antonio Cervantes Góngora, en sustitución de don Manuel Blanco Núñez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital San Juan de la Cruz a don Emilio García de la Torre, en sustitución de doña Amparo Moreno Carazo.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital de Ronda a don José Luis Escalante Alza, en sustitución de doña Carmen Marín López.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Virgen de la Victoria a doña M^a Luisa Corpas Jiménez, en sustitución de don Francisco Nebro Garcés.

Designar, en la Especialidad de Reumatología:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Infanta Margarita a don Eduardo Rejón Gieb, en sustitución de don José González Domínguez.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Reina Sofía a don Eduardo Rejón Gieb, en sustitución de don José González Domínguez.

Como Vocales de la Comisión Delegada del Hospital Juan Ramón Jiménez a don Federico Navarro Sarabia, en sustitución de don Eduardo Rejón Gieb y, a don Juan M. Prieto Martínez, en sustitución de don José Luis Marengo de la Fuente.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6610610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales.

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Presupuesto y Gest. Económica.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/euros: XXXX-12.674,04.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia para Prácticas Clínicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- El Rector, por delegación de firma, El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia para Prácticas Clínicas que se indican en el Anexo 1, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por el Centro y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Supervisor, en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación

y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo 2, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma asignatura, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.3. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.4. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2.7. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, núm. 10) y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo

de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Comisión de Contratación.

4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.^a Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor propuesto por el Comité de Empresa.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de septiembre de 2003, asistirán con voz pero sin voto, el Director de Secretariado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo 1.

5.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

5.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:

a) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el período lectivo.

b) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el período lectivo.

c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

6. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud es de 4.402,64 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

7. Resolución del concurso público.

7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

8.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
CONVOCATORIA 1/2004-05 DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE PRÁCTICAS CLÍNICAS
ÁREA DE ENFERMERÍA - CAMPUS UNIVERSITARIO DE CÁDIZ

Primer Curso

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio /Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC 3102	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial/ y/ o supervisor	Diurno	H. U. Puerta del Mar	Segundo Cuatrimestre
DC 2980	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial/ y/ o supervisor	Diurno	H. U. Puerta del Mar	Segundo Cuatrimestre
DC 2981	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial/ y/ o supervisor	Diurno	H. U. Puerta del Mar	Segundo Cuatrimestre
DC 3104	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial/ y/ o supervisor	Diurno	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre
DC 3105	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial/ y/ o supervisor	Diurno	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre

Segundo Curso

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC 3211	Enfermería Médico- Quirúrgica II	Area Médica	Enfermera de base/ supervisor	Mañana/Rotatorio	H. U. Puerta del Mar	Segundo Cuatrimestre
DC 2992	Enfermería Médico- Quirúrgica II	Area Médica	Enfermera de base/ supervisor	Mañana/Rotatorio	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre

Tercer Curso

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC 3030	Enfermería Geriátrica	Hospitalización Medicina Interna	DUE	Diurno	H. U. Puerta del Mar	Primer Cuatrimestre

ÁREA DE ENFERMERÍA - CAMPUS UNIVERSITARIO DE ALGECIRAS

Primer Curso

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio /Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC.2631	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial	Diurno	H. Asociado Punta Europa	Segundo Cuatrimestre
DC.3036	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial	Diurno	H. Asociado Punta Europa	Segundo Cuatrimestre
DC.3039	Fundamentos de Enfermería	Plantas hospitalización: traumatología, especialidades quirúrgicas, especialidades médico quirúrgicas, medicina interna, neurocirugía, cirugía.	DUE asistencial	Diurno	H. Asociado La Línea de la Concepción	Segundo Cuatrimestre

Tercer Curso

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC.3080	Administración Servicios	Administración de servicios de enfermería	Cargos intermedios y/o directivos	Diurno	H. Asociado La Línea de la Concepción	Primer Cuatrimestre

**DIPLOMATURA DE FISIOTERAPIA - CAMPUS UNIVERSITARIO DE CÁDIZ
ÁREA DE MEDICINA (DPTº DE MEDICINA)**

Nº plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de prácticas
DC.3177	Afecciones Médico-Quirúrgicas	Medicina Interna y Especialidades	Facultativo	Diurno	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre
DC.3178	Afecciones Médico-Quirúrgicas	Medicina Interna y Especialidades	Facultativo	Diurno	H. U. Puerto Real	Segundo Cuatrimestre

SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D^a

NIF F. nacimiento

Domicilio

Localidad CP.

Teléfono E-mail

- SOLICITA la plaza de (marcar con X)
- Ayudante
 - Prof. Ayudante Doctor
 - Prof. Contratado Doctor
 - Prof. Colaborador
 - Prof. Asociado (1)

del área de conocimiento de

nº plaza (s)

(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.

dedicación, adscrita al Departamento de

.....
.....

(1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique :

- actividad profesional
 - funcionario
 - contratado laboral
 - profesional libre ejercicio
 - otros(detallar)
- entidad o empresa en la que presta servicio
- categoría/profesión.....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- certificación académica
- currículum vitae
- otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha
(firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Medicina, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 4 de junio de 2004.- El Rector, por delegación de firma, El Vicerrector de Profesorado, Juan M.^a Terradillos Basoco.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2004-2005.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte

del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2004-2005. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo

que se acompaña como Anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uca.es/profesorado/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma asignatura, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.3. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.4. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.5. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.6. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2.8. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Comisión de Contratación.

4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o Profesor del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.^a Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor propuesto por el Comité de Empresa.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de septiembre de 2003, asistirán con voz pero sin voto, el Director de Secretariado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo 1.

5.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

5.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:

a) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el período lectivo.

b) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el período lectivo.

c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

6. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud es de 4.402,64 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incom-

patibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

7. Resolución del concurso público.

7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso

a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

8.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

FACULTAD DE MEDICINA (CONVOCATORIA 1/2004-05)
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE PRÁCTICAS CLÍNICAS LABORALES

Departamento	Area	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Anatomía Patológica...	Anatomía Patológica	2716	9 meses	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	HU. Puerta del Mar
Anatomía Patológica...	Anatomía Patológica	2717	6 meses	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	HU. Puerta Real
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Microbiología	2718	9 meses	Microbiología	Microbiología	HU. Puerta del Mar
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Microbiología	3248	6 meses	Microbiología	Microbiología	HU. Puerta del Mar
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Microbiología	2721	9 meses	Microbiología	Microbiología	HU. Puerta Real
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Microbiología	3249	6 meses	Microbiología	Microbiología	HU. Puerta Real
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2719	6 meses	Medicina Preventiva	Medicina Preventiva	H. Asociado de Jerez
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2720	6 meses	Medicina Preventiva	Medicina Preventiva	HU. Puerta del Mar
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2722	6 meses	Medicina Preventiva	Medicina Preventiva	HU. Puerta Real
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2723	9 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud La Merced Cádiz
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2724	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud Olivillo Cádiz
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2725	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud La Laguna Cádiz
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2726	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud Rodríguez Arias San Fernando
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2727	9 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud Montealegre Jerez de la Fra.
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2728	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. Salud La Granja Jerez de la Fra.
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2729	9 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. de Salud Puerto Real
Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología...	Medicina Preventiva y Salud Pública	2730	6 meses	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C. de Salud Puerto Real
Cirugía	Otorrinolaringología	2731	9 meses	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	HU. Puerta del Mar
Cirugía	Otorrinolaringología	2732	9 meses	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	HU. Puerta del Mar
Cirugía	Oftalmología	2733	9 meses	Oftalmología	Oftalmología	HU. Puerta del Mar
Cirugía	Oftalmología	2734	9 meses	Oftalmología	Oftalmología	HU. Puerta del Mar

Departamento	Área	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Cirugía	Cirugía	2735	9 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2736	9 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2737	6 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2738	6 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2739	6 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2740	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2741	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2742	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2743	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2744	6 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2745	6 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2746	6 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2747	6 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2748	9 meses	Neurocirugía	Neurocirugía	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2749	9 meses	Anestesia	Anestesia	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2750	6 meses	Fundamentos de Cirugía	Cirugía	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2751	6 meses	Fundamentos de Cirugía	Cirugía	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2752	6 meses	Fundamentos de Cirugía	Cirugía	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2753	6 meses	Urología	Urología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Cirugía	2754	6 meses	Urología	Urología	H.U. Puerta del Mar
Cirugía	Otorrinolaringología	2755	9 meses	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Otorrinolaringología	2756	9 meses	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Oftalmología	2757	6 meses	Oftalmología	Oftalmología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2758	9 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2759	9 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2760	6 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2761	6 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2762	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2763	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2764	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2765	6 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2766	6 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2767	6 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2768	4,5 meses	Anestesia	Anestesia	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	3196	4,5 meses	Anestesia	Anestesia	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2769	6 meses	Fundamentos de Cirugía	Cirugía	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2770	6 meses	Fundamentos de Cirugía	Cirugía	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2771	6 meses	Urología	Urología	H.U. Puerta Real
Cirugía	Cirugía	2772	6 meses	Urología	Urología	H.U. Puerta Real

Departamento	Area	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Cirugía	Cirugía	2773	9 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Asociado de Jerez
Cirugía	Cirugía	2774	9 meses	Traumatología	Traumatología	H.U. Asociado de Jerez
Cirugía	Cirugía	2775	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Asociado de Jerez
Cirugía	Cirugía	2776	9 meses	Cirugía General y Digestivo	Cirugía General y Digestivo	H.U. Asociado de Jerez
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2777	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2778	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2779	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2780	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2781	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2782	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2783	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2784	6 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2785	6 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2786	9 meses	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2787	9 meses	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2788	9 meses	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2789	9 meses	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2790	9 meses	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2791	9 meses	Pediatría General	Pediatría General	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2792	9 meses	Pediatría (Neonatología)	Pediatría (Neonatología)	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2793	9 meses	Pediatría	Cirugía Pediátrica	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	3198	9 meses	Oncología Radioterápica	Oncología Radioterápica	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	2795	9 meses	Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	2796	9 meses	Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	2797	9 meses	Medicina Nuclear	Medicina Nuclear	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	2798	9 meses	Medicina Física y Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación	H.U. Puerta del Mar
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2799	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2800	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2801	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2802	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Obstetricia y Ginecol.	2803	9 meses	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2804	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2805	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2806	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerto Real

Departamento	Área	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2807	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2808	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Pediatría	2809	9 meses	Pediatría	Pediatría	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	3199	9 meses	Oncología Radioterápica	Oncología Radioterápica	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	2811	9 meses	Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	H.U. Puerto Real
Materno-Infantil y Radiología	Radiología y Medicina Física	2812	9 meses	Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	H.U. Puerto Real
Medicina	Medicina	2813	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2814	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2815	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2816	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2817	6 meses	Patología General	Patología General	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2818	6 meses	Patología General	Patología General	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2819	6 meses	Patología General	Patología General	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2820	9 meses	Respiratorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2821	6 meses	Respiratorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2822	9 meses	Circulatorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2823	9 meses	Circulatorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2824	9 meses	Digestivo	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	3186	6 meses	Digestivo	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2826	9 meses	Neurología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2827	6 meses	Neurología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2828	9 meses	Neurología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2829	6 meses	Nefrología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2830	9 meses	Inmunopatología y Reumatología Clínica	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2831	6 meses	Inmunopatología y Reumatología Clínica	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2832	9 meses	Endocrinología y Metabolismo	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2833	6 meses	Enfermedades de la Sangre	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2834	6 meses	Enfermedades de la Sangre	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2835	9 meses	Enfermedades de la Sangre	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2837	6 meses	Infeccioso	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2838	6 meses	Oncología. Geniatria	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2839	9 meses	Oncología. Geniatria	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2840	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2841	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2842	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2843	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar

Departamento	Area	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Medicina	Medicina	2844	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2845	9 meses	Medicina Intensiva	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2846	6 meses	Endocrinología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2847	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2848	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Dermatología	2849	9 meses	Dermatología y Venereología	Dermatología	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Dermatología	2850	6 meses	Dermatología y Venereología	Dermatología	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Dermatología	2851	6 meses	Dermatología y Venereología	Dermatología	H.U. Puerta del Mar
Medicina	Medicina	2852	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2853	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2854	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2855	9 meses	Patología General y Propedéutica Clínica	Patología General	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2856	6 meses	Patología General	Patología General	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2857	9 meses	Respiratorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2858	9 meses	Circulatorio	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2859	9 meses	Digestivo	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2860	9 meses	Neurología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2861	6 meses	Neurología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2862	9 meses	Nefrología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2863	6 meses	Nefrología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2864	6 meses	Endocrinología	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2865	6 meses	Enfermedades de la Sangre	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2867	6 meses	Infecioso	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2868	6 meses	Oncología. Geriátrica	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2869	6 meses	Oncología. Geriátrica	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2870	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2871	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2872	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2873	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2874	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2875	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2876	9 meses	Medicina Intensiva	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2877	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2878	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real
Medicina	Medicina	2879	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H.U. Puerta Real

Departamento	Área	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Medicina	Dermatología	2880	9 meses	Dermatología y Venerología	Dermatología	H.U. Puerto Real
Medicina	Dermatología	2881	9 meses	Dermatología y Venerología	Dermatología	H.U. Puerto Real
Medicina	Dermatología	2882	9 meses	Dermatología y Venerología	Dermatología	H.U. Puerto Real
Medicina	Medicina	2883	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2884	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2885	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2886	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2887	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2888	9 meses	Medicina Interna	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2889	9 meses	Medicina Intensiva	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2890	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2891	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Medicina	Medicina	2892	6 meses	Urgencias	Patología y Clínica Médicas	H. Asociado de Jerez
Neurociencias	Psiquiatría	2893	9 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	USM - Cádiz
Neurociencias	Psiquiatría	2894	9 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	USM - Cádiz
Neurociencias	Psiquiatría	2895	6 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	USM - S. Fernando
Neurociencias	Psiquiatría	2896	9 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	H.U. Puerto Real
Neurociencias	Psiquiatría	2898	9 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	H.U. Puerto Real
Neurociencias	Psiquiatría	2899	6 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	H.U. Puerto Real
Neurociencias	Psiquiatría	3187	9 meses	Psiquiatría	Psiquiatría	H.U. Puerto Real

SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D^a
 NIF F. nacimiento
 Domicilio
 Localidad CP.
 Teléfono E-mail
 SOLICITA la plaza de (marcar con X)

- Ayudante
- Prof. Ayudante Doctor
- Prof. Contratado Doctor
- Prof. Colaborador
- Prof. Asociado (1)

del área de conocimiento de
 n^o plaza (s)
 (si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.
 dedicación, adscrita al Departamento de

- (1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique :
- actividad profesional
 - funcionario
 - contratado laboral
 - profesional libre ejercicio
 - otros(detallar)
 - entidad o empresa en la que presta servicio
 - categoría/profesión.....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- certificación académica
- currículum vitae
- otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha
 (firma)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso público de méritos de diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

La Universidad de Córdoba, mediante Resolución de 9 de junio de 2004, convoca a concurso público de méritos diversas plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, de conformidad con la normativa vigente, el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y los acuerdos

adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 25 de junio de 2004.

El texto íntegro de la Resolución y los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la siguiente dirección de internet:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias.html>.

Córdoba, 11 de junio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vílchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno, por la que se concede, al Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), prórroga del plazo de justificación de la subvención recaída en el expediente IR2313903.

Con fecha 10.5.2004 el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar solicita ampliación del plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, con fecha 26.2.2003, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2003 se contiene en la Orden de 9 de enero de 2003 de la Consejería de Gobernación presentó solicitud de subvención con la finalidad de ejecutar «Obras de Reforma del Cementerio» por importe de 74.808,11 €.

2.º En virtud de resolución de fecha 30.7.2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.03) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 48.080,97 €; en ella se establece un plazo de seis meses para la realización de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir de la materialización efectiva del pago y que concluye el 11.5.04.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: diversas vicisitudes causadas por los agentes atmosféricos han determinado la necesidad de obras previas de urgencia no previstas en el proyecto inicial y parte del proyecto ha de ser realizado por una empresa adjudicataria por imposibilidad de realizarlo el Ayuntamiento con sus propios medios.

La argumentación descrita anteriormente viene avalada por la siguiente documentación: Informe de los Servicios Técnicos Municipales justificativo de lo anteriormente descrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 41 del Decreto 149/88 de 5 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía establece que la documentación justificativa de que la subvención ha sido aplicada a su destino, se presentará en el plazo que determine la resolución de otorgamiento; idéntica prescripción dispone el art. 18.1 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento

por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. El párrafo segundo del art. 16 de la Orden de 6 de febrero de 2002 por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el año 2002, en relación con el art. 27 de la Orden de 9 de enero de 2003 y art. 19.2 del Decreto 254/2001, antes citados, dispone la posibilidad de que el beneficiario de la subvención pueda solicitar del órgano concedente, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la ampliación del plazo de justificación sin que pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

RESOLUCION

Conceder la ampliación de plazo de justificación de la inversión subvencionada en el expediente IR2313903 por importe de 74.808,11 euros, materializado en su pago con el documento OP número 33WDF935, con destino a Obras de Reforma del Cementerio, hasta el 11 de agosto de 2004.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 3.6.2003 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social de guardería y cuidado de hijos para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de ayudas de guardería y cuidado de hijos, presentadas en base a la convocatoria de las ayudas de Acción Social, que fue publicada mediante resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135, de 16 de julio y, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas.

El listado que se publica mediante esta resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social,

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de las ayudas de Acción Social relativas a guardería y cuidado de hijos, correspondientes a la convocatoria 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.junta-deandalucia.es>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para la formación de expertos en Comercio Interior para el año 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior y de la Orden de 5 de febrero de 2004, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2004, tras la aprobación por la Comisión de Selección de 7 de junio de 2004 de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Comercio resuelve:

Hacer pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la primera fase del proceso selectivo, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo los aspirantes podrán formular ante la Comisión de Selección, cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos o sobre los motivos de su exclusión.

En el caso de que los aspirantes, hayan sido excluidos por no haber presentado toda la documentación exigida en la convocatoria de becas de comercio interior, deberán aportar en el mismo plazo, la documentación que se indica en la relación provisional, excluyéndoseles previa resolución, si así no lo hicieran, del proceso de selección, por entender, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que han desistido de su solicitud.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- La Directora General, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para proceder a la enajenación de bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén solicita delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de una Reveladora del Servicio de Radiología.

En dicha solicitud se pone de manifiesto que por el estado de obsolescencia y deterioro de la Reveladora no es posible ni aconsejable su uso, por lo que su mantenimiento supone un coste que hace conveniente su eliminación. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación así como descripción de la misma, con expresión de su valor unitario.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia necesaria para la enajenación directa de una Reveladora del Servicio de Radiología a que se refiere el presente expediente administrativo.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Padrón de los Andreses, desde su comienzo en el Pozo de Villanueva, hasta la carretera de Vejer, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz (VP 650/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Padrón de los Andreses», en el término municipal de Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Padrón de los Andreses», en el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2001, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Padrón de los Andreses», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 7 y 13 de noviembre de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 8 de octubre de 2001.

En dicho acto de deslinde doña María Belén Rodríguez Puelles muestra su disconformidad con el deslinde, no aportando ningún tipo de prueba que acredite sus manifestaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 59, de 13 de marzo de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública y alegaciones no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de marzo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Padrón de los Andreses», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 17 de septiembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Padrón de los Andreses», desde su comienzo en el Pozo de Villanueva, hasta la carretera de Vejer, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.957,151 metros.

Anchura: 30,093 metros.

Superficie: 88.989,542 m².

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 30,093 metros, la longitud deslindada es de 2.957,151 metros, la superficie deslindada de 88.989,54 m², que en adelante se conocerá como "Padrón de los Andreses", y posee los siguientes linderos:

- Norte: Linda con terreno de monte alto y matorral propiedad de don Salvador Jiménez Pérez, con terreno forestal propiedad de don Julián Sánchez Roldán, con terreno de labor seco propiedad de don José M. Rodríguez Puelles, con la Colada del Camino de Vejer, con terreno de labor seco propiedad de doña M.^a Belén Rodríguez Puelles, con finca de labor seco propiedad de don Jerónimo González García, con carretera de Medina Sidonia-Vejer de la Frontera C-343.

- Sur: Linda con terreno de monte alto y matorral propiedad de don Salvador Jiménez Pérez, con terreno forestal propiedad de don Julián Sánchez Roldán, con finca propiedad de don José M. Rodríguez Puelles, con terreno de labor seco pro-

iedad de don José M. Rodríguez Puelles, con la Colada del Camino de Vejer, con terreno de labor seco propiedad de don José M. Rodríguez Puelles, con terreno de labor seco propiedad de don Julián Sánchez Roldán, con parcela de erial pastizal propiedad de don Diego Caballero Narbona, con la carretera de Medina Sidonia-Vejer de la Frontera C-343.

- Este: Linda con el Padrón de los Andreses (tramo ya deslindado).

- Oeste: Linda con el Descansadero-Abrevadero del Pozo de Villanueva.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 21 DE MAYO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «PADRON DE LOS ANDRESES», DESDE SU COMIENZO EN EL POZO DE VILLANUEVA, HASTA LA CARRETERA DE VEJER, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ (EXpte. VP 650/01)

«PADRON DE LOS ANDRESES», T.M. MEDINA SIDONIA (CADIZ)

Nº Punto	X	Y
1I	236957,95	4031121,48
2I	237001,34	4031116,74
3I	237068,93	4031077,20
4I	237278,84	4031014,36
5I	237406,82	4030936,37
6I	237481,92	4030904,33
7I	237583,64	4030892,74
8I	237659,94	4030837,85
9I	237727,52	4030832,40
10I	237766,44	4030806,49
11I	237784,19	4030750,59
12I	237827,44	4030728,26
13I	237867,72	4030658,72
14I	237912,78	4030626,68
15I	237948,96	4030623,27
16I	237981,73	4030601,45
17I	238050,00	4030533,05
18I	238199,77	4030516,09
19I	238205,79	4030515,72
20I	238272,31	4030504,87
21I	238306,70	4030500,34
22I	238320,41	4030496,23
23I	238355,64	4030497,33
24I	238446,67	4030499,99
25I	238472,10	4030502,70
26I	238526,74	4030512,29
27I	238580,07	4030521,21
28I	238609,61	4030526,16
29I	238662,26	4030533,29
30I	238712,11	4030538,50
31I	238775,66	4030545,58
32I	238839,88	4030553,44

Nº Punto	X	Y
33I	238879,52	4030576,96
34I	239008,98	4030597,08
35I	239062,39	4030604,36
36I	239127,08	4030611,83
37I	239184,95	4030618,46
38I	239236,88	4030624,77
39I	239279,51	4030629,40
40I	239319,92	4030633,64
41I	239373,75	4030637,90
42I	239409,05	4030639,82
43I	239451,44	4030640,76
44I	239475,30	4030640,02
45I	239503,97	4030640,71
46I	239515,48	4030640,42
47I	239572,65	4030645,24
48I	239616,56	4030647,43
49I	239641,02	4030649,75
50I	239646,65	4030652,32
51I	239685,90	4030661,58
1D	236921,77	4031095,16
2D	236991,69	4031087,52
3D	237056,84	4031049,41
4D	237266,49	4030986,64
5D	237393,02	4030909,54
6D	237474,15	4030874,93
7D	237572,43	4030863,73
8D	237649,17	4030808,53
9D	237717,33	4030803,03
10D	237740,95	4030787,30
11D	237759,28	4030729,58
12D	237805,81	4030705,55
13D	237844,95	4030637,98
14D	237901,92	4030597,47
15D	237938,59	4030594,02
16D	237962,55	4030578,07
17D	238036,14	4030504,33
18D	238197,15	4030486,10
19D	238202,44	4030485,78
20D	238267,92	4030475,10
21D	238300,38	4030470,82
22D	238316,45	4030466,00
23D	238356,55	4030467,25
24D	238448,71	4030469,94
25D	238476,30	4030472,88
26D	238531,82	4030482,63
27D	238585,04	4030491,53
28D	238614,12	4030496,40
29D	238665,84	4030503,41
30D	238715,34	4030508,58
31D	238779,15	4030515,69
32D	238849,80	4030524,34
33D	238889,88	4030548,12
34D	239013,32	4030567,30
35D	239066,15	4030574,50
36D	239130,52	4030581,93
37D	239188,48	4030588,57
38D	239240,32	4030594,87
39D	239282,70	4030599,48
40D	239322,68	4030603,67
41D	239375,75	4030607,87
42D	239410,20	4030609,74
43D	239451,31	4030610,66
44D	239475,19	4030609,92
45D	239503,95	4030610,61
46D	239516,37	4030610,30
47D	239574,67	4030615,21
48D	239618,72	4030617,41
49D	239648,90	4030620,26
50D	239656,46	4030623,71

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Guadalimar, tramo segundo, desde la carretera de Torreblascopedro a Linares (JV-3004), hasta el cruce con la línea férrea de Linares a Almería, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén (VP 185/02).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Guadalimar», en su tramo 2.º, que discurre desde la carretera de Torreblascopedro a Linares (JV-3004), hasta el cruce con la línea férrea de Linares a Almería, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Linares fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Guadalimar», tramo segundo, en el término municipal de Linares, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de agosto de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 148, de 29 de junio de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 13, de fecha 17 de enero de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, en período de exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de enero de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Guadalimar», en el término municipal de Linares (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 27 de marzo de 1946, modificada por Orden Ministerial de fecha 31 de agosto de 1947 debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 21 de mayo de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 8 de enero de 2004

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Guadalimar», en su tramo 2.º, que discurre desde la carretera de Torreblascopedro a Linares (JV-3004), hasta el cruce con la línea férrea de Linares a Almería, en el término municipal de Linares, en la provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

- Longitud deslindada: 3.585,71 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 269.717,16 m².

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Linares, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 3.585,71 metros, la superficie deslindada de 269.717,16 m², que en adelante se conocerá como "Cañada Real de Guadalimar", tramo 2.º, que linda al:

SUR:

Nº de colindancia parcela	Titular	Polígono	y
2	CARRETERA LINARES-TORREBLASCOPEDRO (JV 3004) DIPUTACION DE JAEN		
15/9018			
4	RIO GUADALIMAR. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		
14/9018			
6	TORRUBIA S.A.	14/39	
8	LOPEZ ARNAZ, MANUEL	14/42	
4	RIO GUADALIMAR. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		
14/9018			
10	RIO GUADALIMAR. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		
11/9016			
12	RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES (FERROCARRIL ALMERIA)		
11/9015			

NORTE:

Nº de colindancia parcela	Titular	Polígono	y
1	CARRETERA LINARES-TORREBLASCOPEDRO (JV 3004) DIPUTACION DE JAEN		
15/9018			
3	LOPEZ ISAAC LUIS	14/37	
5	ARIZA MORENO MANUEL	14/56	
11	CAÑETE MARTOS, ANTONIA		
14/41			
13	CAÑETE MARTOS, ANTONIA		
14/43			
	ARROYO DE SAN AMBROSIO		
15	CAÑETE MARTOS, ANTONIA		
11/17			
23	MARTINEZ OCHOA, ANTONIA	11/21	
27	ARQUILLOS VALENZUELA LUIS	11/23	

Nº de colindancia parcela	Titular	Polígono	y
29	ORTEGA AREVALO, MANUEL		
11/72			
31	ORTEGA AREVALO, MANUEL		
11/73			
33	ORTEGA CARRION, MANUEL		
11/74			
35	ARQUILLOS VALENZUELA, CONSOLACION		
11/24			
37	RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES (FERROCARRIL ALMERIA)		
11/9015			

ESTE:

Nº de colindancia parcela	Titular	Polígono	y
4	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR. RIO GUADALIMAR		
14/9018			
6	TORRUBIA S.A.	14/39	
8	LOPEZ ARNAZ, MANUEL	14/42	
10	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR. RIO GUADALIMAR		
11/9016			
12	RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES (FERROCARRIL ALMERIA)		
11/9015			
	MAS DE LA MISMA VIA PECUARIA		

OESTE:

Nº de colindancia parcela	Titular	Polígono	y
	MAS DE LA MISMA VIA PECUARIA		
1	DIPUTACION DE JAEN (CARRETERA LINARES-TORREBLASCO PEDRO)	15/9018	
5	ARIZA MORENO MANUEL	14/56	
7	NIETO PUERMA JUAN	14/55	
9	NIETO PUERMA JUAN	14/38	
15	CAÑETE MARTOS, ANTONIA		11/17
17	MARTINEZ RUIZ JUAN BAUTISTA	11/19	
19	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		
11/9016			
21	JURADO MORENO, ILDEFONSO	11/20	
23	MARTINEZ OCHOA, ANTONIA	11/21	

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE MAYO DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE GUADALIMAR», TRAMO SEGUNDO, DESDE LA CARRETERA DE

TORREBLASCO PEDRO A LINARES (JV-3004), HASTA EL CRUCE CON LA LINEA FERREA DE LINARES A ALMERIA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LINARES, PROVINCIA DE JAEN (VP 185/02)

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	444223,82	4208044,56
2D	444313,27	4208098,41
3D	444446,65	4208168,63
3D'	444458,62	4208176,46
3D''	444468,88	4208186,42
4D	444626,93	4208372,04
4D''	444627,65	4208372,90
4D'	444628,36	4208373,78

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
5D	444736,09	4208508,25
5D"	444739,50	4208512,85
5D'	444742,54	4208517,69
6D	444832,77	4208674,12
6D"	444834,59	4208677,47
6D'	444836,24	4208680,91
7D	444896,20	4208814,53
8D	444959,22	4208883,27
8D"	444965,99	4208891,83
8D'	444971,45	4208901,27
9D	445019,87	4209001,10
10D	445089,87	4209043,75
10D"	445093,12	4209045,84
10D'	445096,26	4209048,11
11D	445189,58	4209119,06
12D	445324,68	4209213,26
12D"	445325,86	4209214,10
12D'	445327,02	4209214,96
13D	445432,02	4209294,33
13D"	445436,75	4209298,22
13D'	445441,15	4209302,48
14D	445501,29	4209365,68
14D"	445503,81	4209368,46
14D'	445506,18	4209371,37
15D	445598,95	4209490,71
15D"	445602,26	4209495,31
15D'	445605,21	4209500,15
16D	445668,70	4209613,64
17D	445839,38	4209865,42
18D	445918,78	4209969,55
18D"	445919,59	4209970,63
18D'	445920,38	4209971,73
19D	446009,74	4210098,14
19D"	446010,41	4210099,10
19D'	446011,06	4210100,08
20D	446106,95	4210245,12
21D	446217,23	4210358,34
22D	446339,30	4210396,65
23D	446473,18	4210402,37
23D"	446474,75	4210402,45
23D'	446476,33	4210402,57
24D	446671,87	4210419,16
Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	444185,02	4208109,00
2I	444274,48	4208162,85
2I"	444276,34	4208163,94
2I'	444278,23	4208164,97
3I	444411,61	4208235,19
4I	444569,65	4208420,81
5I	444677,38	4208555,28
6I	444767,61	4208711,70
7I	444827,57	4208845,32
7I'	444833,36	4208855,87
7I"	444840,75	4208865,36
8I	444903,77	4208934,10
9I	444952,19	4209033,93
9I'	444964,20	4209051,69
9I"	444980,74	4209065,34
10I	445050,74	4209107,99
11I	445144,05	4209178,93

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
11I"	445145,29	4209179,86
11I'	445146,55	4209180,76
12I	445281,66	4209274,96
13I	445386,66	4209354,33
14I	445446,80	4209417,53
15I	445539,56	4209536,88
16I	445603,06	4209650,36
16I"	445604,69	4209653,14
16I'	445606,44	4209655,85
17I	445777,12	4209907,63
17I"	445778,32	4209909,34
17I'	445779,57	4209911,03
18I	445858,96	4210015,15
19I	445948,32	4210141,56
20I	446044,20	4210286,60
20I"	446048,38	4210292,32
20I'	446053,07	4210297,61
21I	446163,35	4210410,82
21I'	446177,83	4210422,41
21I"	446194,70	4210430,10
22I	446316,77	4210468,42
22I'	446326,32	4210470,75
22I"	446336,09	4210471,81
23I	446469,97	4210477,52
24I	446666,05	4210494,15

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 477/04-S.2.^a interpuesto por don José Parejo Ostos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Parejo Ostos, recurso núm. 477/04-S.2.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de marzo de 2004, recaída en el expediente 1305/03, por la que se desestima la reclamación patrimonial por daños como consecuencia de los expedientes de segregación núms. 298, 358, 362 y 544/01, acaecidos durante la temporada 2001/2002, que llevó al esquilamiento de la riqueza del coto SE-11478, en el término municipal de Ecija (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 477/04-S.2.^a.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que se así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 37/04, interpuesto por don Antonio Pavón Pavón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Pavón Pavón, recurso contencioso-administrativo núm. 37/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 12 de noviembre de 2001, recaída en el expediente sancionador 1218/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 37/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 70/04, interpuesto por don Antonio Gallardo Vega y don Luis León Henry, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Gallardo Vega y don Luis León Henry, recurso núm. 70/04, contra las desestimaciones presuntas por silencio, de los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaídas en los expedientes sancionadores C-5/2003 y C-13/2003, respectivamente, instruidos por infracción administrativa a la normativa en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 70/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 197/2003. (PD. 2054/2004).

NIG 2906737C20030000533.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 197/2003.

Asunto: 400176/2003.

Autos de: Menor Cuantía 284/1998.

Juzgado de origen: Juzg. Núm. Dos de Fuengirola.

Negociado: B.

Apelante: Francisco Mesa Martín, Herederos de Ramiro Rentería Santisteban, Catalana Occidente, S.A. y Caja General de Ahorros de Granada.

Procurador: Lara de la Plaza, Miguel; María Eulalia Durán Freire (FU); Lara de la Plaza, Miguel y Martín de los Ríos, Mercedes.

Abogado: Herrera Llamas, Javier; Albanes Membrillo, Ricardo José; Herrera Llamas, Javier y González Jiménez, Miguel. Apelado: John Evans, John Robert Evans (rebelde) y Catherine Mary Evans (rebelde).

Procurador: Martínez Sánchez Morales, María Angustias.

Abogado: Mestre de Oliveira Almeida, Pedro.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 197/03, dimanante del juicio de menor cuantía núm. 284/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 746

En la ciudad de Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso Francisco Mesa Martín, Herederos de Ramiro Rentería Santisteban, Catalana Occidente, S.A. y Caja General de Ahorros de Granada, que en la instancia fueran parte demandada, y comparecen en esta alzada representados por el Procurador don Lara de la Plaza, Miguel; María Eulalia Durán Freire (FU); Lara de la Plaza, Miguel y Martín de los Ríos, Mercedes y defendidos por el Letrado don Herrera Llamas, Javier; Albanes Membrillo, Ricardo José; Herrera Llamas, Javier y González Jiménez, Miguel. Es parte recurrida John Evans, John Robert Evans (rebelde) y Catherine Mary Evans (rebelde) que está representado por el Procurador don Martínez Sánchez Morales, María Angustias, y defendido por el Letrado don Mestre de Oliveira Almeida, Pedro, que en la instancia

ha litigado como parte demandante, el primero, y demandada, los segundos.

FALLO

Que estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por don Francisco Mesa Martín, Catalana Occidente y Caja General de Ahorros de Granada y desestimando el formulado por don Ramiro Rentería Santisteban contra la Sentencia de cinco de septiembre de 2002 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Fuengirola, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, dejando sin efecto lo resuelto relativo al supuesto de no ser posible la recuperación de los enseres y fijándose como indemnización por los daños morales en 6.000 euros, manteniéndose el resto de los pronunciamientos, sin que haya lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas de esta alzada respecto de las costas causadas por el recurso de don Francisco Mesa Martín, Catalana Occidente y Caja General de Ahorros de Granada, e imponiendo a don Ramiro Rentería Santisteban las causadas por el suyo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados rebeldes John Robert Evans y Catherine Mary Evans, expido el presente en Málaga a treinta de octubre de 2003.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas sobre hijos de uniones de hecho núm. 1218/2003.

NIG: 2906742C20030023387.
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1218/2003. Negociado: PC.
De: Doña Courage Ekherose Omorofe.
Procuradora: Sra. María del Mar González Peña.
Letrado: Sr. Martín Morales, Emilio.
Contra: Don Edos Uyi.
Justicia gratuita.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1218/2003 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia Cinco de Málaga a instancia de Courage Ekherose Omorefe contra Edos Uyi sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 397

En Málaga a ocho de junio de dos mil cuatro.

Vistos por don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.^a Instancia Cinco de Málaga y su partido, los presentes autos de Guarda y Custodia Régimen de Visitas y Alimentos seguidos en este Juzgado con el número 1218/03, a instancia de doña Courage Ekherose Omorefe representado por la Procuradora Sra. María del Mar González Peña y dirigido por el Letrado Sr. Emilio Martín Morales contra don Edos Uyi y con asistencia del Ministerio Fiscal;

FALLO

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Courage Ekherose Omorefe contra don Edos Uyi y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La guarda y custodia de la hija de ambos, fruto de relación extramatrimonial, Deffrncs Uyi se atribuye a la madre, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida.

2.º No se fija régimen de visitas de la menor con el padre dado el nulo contacto del padre con la menor.

3.º La pensión alimenticia a favor de la hija menor común se fija en 210 euros mensuales, que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el progenitor designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

4.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
El/La Magistrado-Juez.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Edos Uyi, extiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1389/2003.

NIG: 2906742C20030026729.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1389/2003. Negociado: PC.
De: Doña Josefa Cortés de la Chica.
Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.
Letrado: Sr. Hergueta González, David.
Contra: Don Manuel Carvajal López.
Justicia gratuita.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1389/2003 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia Cinco de Málaga a instancia de Josefa Cortés de la Chica contra Manuel Carvajal López sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 402

En Málaga, a nueve de junio de dos mil cuatro.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del J. 1.^a Inst. núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 1389/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Josefa Cortés de la Chica representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y dirigido por el Letrado Sr. don David Hergueta González, y de otra como demandado don Manuel Carvajal López.

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Josefa Cortés de la Chica contra don Manuel Carvajal López, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º Aprobar como medidas definitivas las acordadas en el proceso de Separación núm. 1031/1983 seguido entre las partes.

3.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Carvajal López, extiendo y firmo la presente en Málaga a nueve de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 737/2001. (PD. 2047/2004).

NIG: 2906742C20010019319.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 737/2001. Negociado: AA.
De: Don/doña Frits Arnhardt Momberg, Karin Hanna Momberg y Charlotte Momberg.
Procuradora: Sra. Nieves Criado Ibaseta.
Contra: Don Paul Viggo Nielsen.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 737/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Málaga a instancia de Frits Arnhardt Momberg, Karin Hanna Momberg y Charlotte Momberg contra Paul Viggo Nielsen sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil tres.

La Sra. doña Enriqueta Alonso Russi, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Cuatro de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 737/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Frits Arnhardt Momberg, Karin Hanna Momberg y Charlotte Momberg con Procuradora doña Nieves

Criado Ibaseta, y Letrado don Antonio Yuste Ghiara; y de otra como demandado don Paul Viggo Nielsen declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Nieves Criado Ibaseta, Procuradora de los Tribunales, y de don Frits Arnhardt Momberg y otros, defendido por el Letrado don Antonio Yuste Ghiara, contra don Paul Viggo Nielsen, debo condenar y condeno al demandado, en situación legal de rebeldía, a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa del inmueble, sito en el Rincón de la Victoria en el «Cantal» finca registral núm. 1.297, inscrita en el Tomo 264, Libro 42, Folio 116, en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, celebrado entre ambas partes con fecha 10.4.1981, con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de ser preparado ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Paul Viggo Nielsen, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1476/2002. (PD. 2057/2004).

NIG: 4109100C20020042943.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1476/2002. Negociado: 2.
De: Doña María de los Angeles Galván Pitel.
Procurador: Juan López de Lemus 5.
Contra: Doña Angeles Macho Gavidia y José Fernández del Riesgo.

E D I C T O

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1476/2002-2.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de doña María de los Angeles Galván Pitel contra doña Angeles Guerra Macho y don José Fernández del Riesgo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 20 de mayo de 2004.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1476/02-2.º, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María de los Angeles Galván Pitel, representada por el Procurador don Juan López de Lemus y bajo la dirección del Letrado don Luis Retamero Salgueiro, y de otra como demandado don José Fernández del Riesgo y doña María Angeles Guerra Macho, declarados en situación de rebeldía procesal, y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de doña María de los Angeles Galván Pitel, contra doña María de los Angeles Guerra Macho y don José Fernández del Riesgo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes sobre la vivienda sita en Sevilla, calle Fernando IV; número veintidós, primero derecha, con apercibimiento de lanzamiento si no es desalojada en el plazo legal, y debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y un euros (4.749,31), más intereses legales desde la fecha de emplazamiento, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Angeles Guerra Macho y don José Fernández del Riesgo, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 840/2000. (PD. 2055/2004).

NIG: 4109100C20000034190.

Procedimiento: Ejecutivos 840/2000. Negociado: 3.

De: Suraval S.G.R.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Horno Puerta Carmona, S.L., Antonio Borrego Parraga, Francisca Colinet Núñez, Manuela Borrego Parraga y Francisco José Jiménez López

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a siete de mayo de dos mil dos.

La Sra. doña María Fernanda Mirman Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 840/2000-3.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Suraval, S.G.R. representado por el Procurador don Juan López de Lemus y bajo la dirección del/de la Letrado/a D/ña., y de otra como demandados Horno Puerta Carmona, S.L., Antonio Borrego Parraga, Francisca Colinet Núñez, Manuela Borrego Parraga y Francisco José Jiménez López que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se des-

pachó ejecución contra los bienes del/de la deudor/a, por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado/a en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para Sentencia, con citación sólo del/de la ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el/la deudor/a transcurrir el término por el que fue citado/a de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Horno Puerta Carmona, S.L., Antonio Borrego Parraga, Francisca Colinet Núñez, Manuela Borrego Parraga y Francisco José Jiménez López hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Suraval, S.G.R. de la cantidad de 43.417,85 euros (7.224.122 ptas.) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco José Jiménez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a treinta y uno de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 443/2002. (PD. 2079/2004).

NIG: 1808742C20020008743.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 443/2002. Negociado: 1M.

De: Don Jesús Soto Ruiz.

Procurador: Sr. Aurelio del Castillo Amaro.

Letrado: Sr. Jesús Crovetto Martínez.
 Contra: D/ña. Kamal Kettani, Javier Rubio Juste, Cía. de Seguros Azur Multirramos, S.A., Seguros y Rea., Susana González Ortega, Cía. de Seguros Mafre y Consorcio de Compensación de Seguros.
 Procurador/a: Sr/a. Clotilde Moreno Martínez, María Josefa Jiménez Hoces, Antonio Arenas Medina, Antonio Arenas Medina.
 Letrado/a: Sr/a. Alfonso Millán García, Pablo Criado Romero, Rafael Martínez Ruiz, Rafael Martínez Ruiz y Ana María Prieto Hermoso.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 443/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Jesús Soto Ruiz contra Kamal Kettani, Javier Rubio Juste, Cía. de Seguros Azur Multirramos, S.A., Seguros y Rea., Susana González Ortega, Cía. de Seguros Mapfre y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 252/03

En la ciudad de Granada, a nueve de diciembre de dos mil tres.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 443/02, seguidos entre partes, de una y como demandante don Jesús Soto Ruiz, con Procurador Sr. don Aurelio del Castillo Amaro, y Letrado Sr. don Jesús Crovetto Martínez, y de otra y como demandados Cía. de Seguros Azur Multirramos, S.A., con Procuradora Sra. doña María José Jiménez Hoces, y Letrado Sr. don Pablo Criado Romero, don Javier Rubio Yuste, con Procuradora Sra. doña Clotilde Moreno Martínez, y Letrado Sr. don Alfonso Millán García, doña Susana González Ortega y Cía. de Seguros Mapfre, con Procurador Sr. don Antonio Arenas Medina, y Letrado Sr. don Rafael Martínez Ruiz, Consorcio de Compensación de Seguros, Letrado Sra. doña Ana Prieto Hermoso, y Kamal Kettani, declarado en rebeldía.

FALLO

1.º Condono a don Kemal Ketanni, don Javier Rubio Juste y al Consorcio de Compensación de Seguros, a que, solidariamente, indemnicen a don Jesús Soto Ruiz con cinco mil trescientos dieciocho euros y cuatro céntimos, más las demoras devengadas desde el 20 de febrero de 2002, calculadas al tipo de interés legal incrementado en un cincuenta por ciento durante los dos primeros años, y al 20% anual a partir de entonces, a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros, o con el interés legal devengado desde la fecha de interposición de la demanda si hubiesen de abonarlo los codemandados, y al pago de tres sextas partes de las costas causadas.

2.º Abuelvo a «Azur Multirramos, S.A., de Seguros y Reaseguros», doña Susana González Ortega y «Mapfre Mutualidad de Seguros» de los pedimentos deducidos en su contra y condono a don Jesús Soto Ruiz al pago de las costas causadas a doña Susana González Ortega y «Mapfre Mutualidad de Seguros».

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Kamal Kettani, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1007/2003. (PD. 2072/2004).

NIG: 0401342C20030005771.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1007/2003. Negociado: CB.
 De: Don Diego Caravaca Sánchez.
 Procurador: Sr. Vizcaíno Martínez, Angel.
 Letrada: Sra. Bretones López, María Isabel.
 Contra: Inmobiliara Portomagno, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1007/2003 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Diego Caravaca Sánchez contra Inmobiliaria Portomagno, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 433

En Almería a siete de mayo de dos mil cuatro.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su Partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1.007/03, instados por don Diego Caravaca Sánchez, representado por el Procurador Sr. Vizcaíno Martínez y dirigido por la Letrada Sra. Bretones López, frente a la Entidad Inmobiliaria Portomagno, S.A., incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vizcaíno Martínez en nombre y representación de don Diego Caravaca Sánchez, frente a la entidad Inmobiliaria Portomagno, S.A., debo condenar y condono a dicha demandada a que proceda a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa concertado por los litigantes en fecha 5 de noviembre de 1975 respecto de la finca adquirida por el actor, descrita en el hecho primero de la demanda, bajo apercibimiento de que de no llevarse a cabo en el plazo de quince días, será otorgada a su costa, con expresa imposición de costas a la meritada demandada.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Inmobiliaria Portomagno S.A., extendiendo y firmo la presente en Almería a diez de mayo de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1255/2002. (PD. 2056/2004).

NIG: 4109100C20020038944.
 Procedimiento: Desahucio 1255/2002. Negociado: 5M.

Sobre: Reclamación de rentas y desahucio por falta de pago de vivienda.

De: Doña María de los Angeles Galván Pitel.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus 5.

Contra: Telemidia Hilos, S.L. y Rafael Hita Alonso.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 1255/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla a instancia de María de los Angeles Galván Pitel contra Telemidia Hilos, S.L. y Rafael Hita Alonso sobre reclamación de rentas y desahucio por falta de pago de vivienda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio y reclamación de rentas, seguidos bajo el número 1255/2002-5.º a instancias de doña María de los Angeles Galván Pitel, representada por el Procurador Sr. López de Lemus y asistida de la Letrada Sra. Villegas Villegas, contra Telemidia Hilos, S.L. y contra don Rafael Hita Alonso, declarados en rebeldía.

FALLO

Estimo la demanda de desahucio y reclamación de cantidad interpuesta por la representación procesal de doña María de los Angeles Galván Pitel contra Telemidia Hilos, S.L. y contra don Rafael Hita Alonso, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2002 relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Fernando IV, núm. 26, 5.º izquierda, y en consecuencia:

1.º Condeno a la parte demandada a que la deje libre y expedita y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza si no lo verificare.

2.º Condeno a Telemidia Hilos, S.L. y a don Rafael Hita Alonso a que, solidariamente, abonen a la parte actora la cantidad de once mil cuatrocientos veintisiete euros con veintinueve céntimos, más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de cada una de las mensualidades.

3.º Condeno a Telemidia Hilos, S.L. y a don Rafael Hita Alonso a que, solidariamente, indemnicen a la parte actora en una cantidad igual a las rentas que se devenguen desde el día de la fecha y hasta la efectiva restitución del inmueble, a razón de quinientos euros con ochenta y seis céntimos al mes, más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de cada una de las mensualidades.

4.º Condeno a Telemidia Hilos, S.L. y a don Rafael Hita Alonso al abono de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000, de 7 de enero, dispone: «Derecho a recurrir en casos especiales:

1. En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan a los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Telemidia Hilos, S.L. y Rafael Hita Alonso, calle Rubén Darío, núm. 9, San José de la Rinconada, Sevilla, y calle Fernando IV, núm. 26, 5.º Izqda., Sevilla, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica (Expte. 21/04/6). (PD. 2078/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 21/04/6.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para mantenimiento del Sistema de Información de Juegos y Espectáculos Públicos de Andalucía (SISJUEP), de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas».

- a) División por lotes y número: No.
 b) Lugar de ejecución: Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 y 5. Sevilla.
 c) Plazo de ejecución: 24 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 305.417,60 euros.
 5. Garantía provisional: 6.108,34 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos. También pueden obtenerse a través de la web: <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>.
 b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 955 041 000.
 e) Telefax: 955 041 193.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.
 Medios:
 Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 Se exigirá una facturación mínima de 610.294,00 euros en los tres últimos años.
 2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.
 Medios:
 Relación de trabajos realizados en los tres últimos ejercicios, con expresión de sus importes, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos, así como de las circunstancias que permitan apreciar y aplicar el criterio de selección establecido a continuación.
 3. Criterios de Selección:
 Haber realizado en los últimos tres años dos contratos de similares características, que en todo caso nos permita comprobar la experiencia en el desarrollo y mantenimiento de sistemas análogos, en la utilización de la metodología y herramienta CASE y en el desarrollo de sistemas de información en plataformas Cliente-Servidor sobre sistemas abiertos y SGBD de última generación.
 Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 7 de agosto de 2004.
 b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).
 2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 3.^a Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 c) Localidad: Sevilla.

- d) Fecha: 13 de agosto de 2004.
 f) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el día 10 de agosto de 2004 para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

11. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

12. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2075/2004).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso sin variantes.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de la Prensa.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41092.
 d) Teléfono: 955 058 500.
 e) Telefax: 955 058 516.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 del día 16 de septiembre de 2004.
 b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Edificio de La Prensa.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 29.9.2004. Apertura económica: 4.11.2004.

e) Hora: Apertura técnica: 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2004/0570 (7-AA-2080-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de la señalización vertical en varias carreteras de Andalucía Oriental.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución : 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.970,73 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.999,41 euros.

b) Definitiva: 11.998,83 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2004/0572 (7-AA-2081-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación de la señalización vertical en varias carreteras de Andalucía Occidental.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución : 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.970,76 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.999,42 euros.

b) Definitiva: 11.998,83 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 2074/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0406960B11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de los restos arqueológicos de calle Real. Alcalá del Valle (Cádiz).

b) División por lotes: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Alcalá del Valle (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 208.166,72 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Telefax: 955 036 406.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Cultura.
 b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 14 de septiembre de 2004.
 e) Hora: A las 12 horas.
 10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que se cita.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Gestión del Medio Natural.
 - c) Número de expediente: 849/04/M/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Fletamiento de helicóptero para Brigada de Apoyo Especializada (Brica) semipesado durante las campañas 2004/2005.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
 Importe total: 1.873.842,30 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2004.
 - b) Contratista: Fumigación Aérea Andaluza, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.873.842,30 €.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la contratación de consultoría y asistencia para la elaboración de proyectos y direcciones facultativas de obras mediante procedimiento abierto bajo la forma de concurso: elaboración del proyecto y dirección de obras del futuro Centro de Investigación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la formación, en el Parque Tecnológico de Málaga. (PD. 2077/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

- b) Número de expediente: CA-1/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Elaboración del proyecto y dirección de obras del futuro Centro de Investigación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la formación, en el Parque Tecnológico de Málaga.
 - b) Plazo de ejecución: 3 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación: Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros) IVA incluido.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.300,00 euros.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Américo Vespucio, núm. 2. Monasterio de la Cartuja Santa María de las Cuevas.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 462 299.
 - e) Telefax: 954 462 288.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los exigidos en los artículos del 15 al 19 y el 197 del T.R. 2/2000 de 16.6.2000.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas de los 60 días naturales, contados desde el siguiente al de la presente publicación.
 Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

- 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
- 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
- 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación.

Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

- e) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de junio de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes 2004/000063 (PA0402), instalación de un sistema de control de accesos a pantalanos y aseos en Puerto América (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de Expediente: 2004/000063-PA0402.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Título: Instalación de un sistema de control de accesos a pantalanos y aseos en Puerto América (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 83, de 29 de abril de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos euros con setenta y seis céntimos (94.842,76 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2004.

b) Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y seis mil diecinueve euros con cincuenta céntimos (86.019,50 euros).

Sevilla, 9 de junio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 10 de junio de 2004, por la que se convoca concurso público de suministros (C.P 4/04). (PD. 2076/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: C.P 4/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Material de Imprenta.

b) División en Lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 158.026,70 €.

5. Garantía provisional: Exenta de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950.022 571.

e) Fax: 950 022 577.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 10 de junio de 2004.- El Director-Gerente, Guillermo García Escudero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de cancelación de inscripciones en el Registro de plazas de toros portátiles de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se anuncia, a los efectos de su notificación, que con fecha 29 de abril de 2004, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, ha emitido Acuerdo de inicio de expediente de cancelación de inscripciones en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, cuyo tenor literal es el que sigue:

«Vistos los expedientes de inscripción de las plazas portátiles A 15 2003 y de la A 21 2003, en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, cuya titularidad ostenta Tau-

relevante, S.L. (código de inscripción de titular de plaza portátil EPP 20 2003 MU) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, en relación con los artículos 68 y 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, procede al inicio del expediente de cancelación de las inscripciones en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, en cuya virtud se dictará la Resolución que proceda, y todo ello en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de abril de 2003 se emite Resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se inscribe en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía con el código A 15 2003 una plaza de categoría A, propiedad de Taurolevante, S.L., y el 15 de julio de 2003, se emite Resolución de la misma Dirección General, por la que se inscribe con el código A 21 2003, otra plaza de toros portátil de categoría A, propiedad del mismo titular. Ambas plazas eran de fabricación anterior a la entrada en vigor el 1 de enero de 2002, del Decreto 143/2001, de 19 de junio, regulador de las plazas portátiles en Andalucía.

Segundo. De conformidad con lo establecido en las correspondientes Resoluciones de inscripción, y debido a que las plazas se construyeron antes de la entrada en vigor del citado Decreto 143/2001, el titular de las mismas debía adaptarlas en el plazo de un año desde su inscripción, prorrogado hasta 31 de diciembre de 2003, en virtud de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos, al Decreto 143/2001, de 19 de junio, haciéndose constar este extremo en las inscripciones practicadas.

Tercero. El 29 de octubre de 2003, esta Dirección General notifica a Taurolevante, S.L., los elementos de la plaza portátil A 15 2003 y los de la A 21 2003 que han de ser adaptados antes del 31 de diciembre de 2003, al Decreto 143/2001 de 19 de junio, así como los medios para acreditar dicha adaptación, y se le advierte que su incumplimiento podría acarrear la cancelación de las inscripciones de las citadas plazas en el Registro.

Cuarto. Habiendo transcurrido con creces el plazo general de adaptación de plazas portátiles, y a la vista de que no se ha acreditado el inicio de adaptación alguna de las citadas plazas, ni se ha realizado comunicación alguna que justifique su demora, se constata la falta de voluntad expresa de acometer dichas reformas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Es competente para iniciar y resolver las incidencias relativas al Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, así como para adoptar las medidas provisionales oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, en virtud de lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El plazo máximo para notificar la resolución expresa de este procedimiento es de tres meses, contados desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3, de la Ley 30/1992.

Tercero. Vencido el plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá, previa resolución, la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 92 de la Ley 30/1992.

Cuarto. En el supuesto de que el procedimiento se paralice por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores, esta Dirección General;

ACUERDA

Primero. Iniciar el procedimiento para la cancelación de las inscripciones de la plaza de toros portátil A 15 2003 y de la A 21 2003, en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, por incumplimiento del deber de adaptación de las mismas al Decreto 143/2001, de 19 de junio, en el plazo establecido al efecto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos.

Segundo. Adoptar la medida provisional de suspensión de las inscripciones de la plaza portátil A 15 2003 y de la plaza de toros portátil A 21 2003 en el Registro de Plazas Portátiles de Andalucía, que consecuentemente no podrán albergar espectáculos taurinos en Andalucía hasta que se emita la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento de cancelación de las inscripciones que con este acuerdo se inicia.

Con carácter previo a la resolución que proceda, se le concede al interesado un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que realice cuantas alegaciones estime oportunas, acompañándolas con los medios de prueba que estime pertinentes, todo ello de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 30/1992.

Sevilla, a 29 de abril de 2004. El Director General, Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Jefe del Servicio de Autorizaciones, Antonio Vallejo Orellana.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Romero Neyra.
 Expediente: SAN/ET-14/04-SE.
 Infracción: Grave, del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espec-táculos taurinos.
 Fecha: 17 de mayo de 2004.
 Sanción: Ciento cincuenta (150) €.
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio
 Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento

Sujeto pasivo: Luis Miguel Molina López.
 Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 277/03.
 Domicilio: C/ Rafael Pérez León, núm. 12 (Córdoba) (C.P. 14001).

Sujeto pasivo: Guizca, S.L.
 Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 308/03.
 Domicilio: C/ Las Acacias, núm. 1 (Córdoba) (C.P. 14006).

Sujeto pasivo: Bolero Cabra, S.L.
 Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 330/03.
 Domicilio: C/ Poeta Lucano, s/n (Cabra, Córdoba) (C.P. 14940).

Sujeto pasivo: Don Manuel Carnerero Bonilla.
 Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 73/04.
 Domicilio: Romero Merchán, núm. 10 (Cabra, Córdoba) (C.P. 14940).

Córdoba, 8 de junio de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 2-SE-1543-0.0-0.0-PC. Ensanche y mejora del firme de la A-361. Tramo: Morón de la Frontera-Montellano (A-376).

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1543-0.0-0.0-PC. «Ensanche y mejora del firme de la A-361. Tramo: Morón de la Frontera-Montellano (A-376)».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y en el Ayuntamiento de Montellano en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2 -Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Delegado, P.A. (D. 21/85 de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RELACION QUE SE CITA**TERMINO MUNICIPAL DE MORON DE LA FRONTERA**

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO BIEN	EXPROIACION M2		
					TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA
DIA 6 DE JULIO DE 2004 A LAS 10'00 HORAS							
1			Hnos. Muñoz Escudero	Monte bajo	128,00	33,00	582,00
2	78	1	Hnos. Muñoz Escudero	Labor secano	4,50	105,47	127,51
3	78	6	Amarguillo de Morón, S.L.	Labor secano	2596,55	4431,39	3646,74
4	78	181	Fco. Javier Ruiz Naranjo	Labor secano	3961,78	382,41	1601,00
5	78	183	Almacén de Butano	Improductivo			73,00
6	78	11	Club C. Cantarrana, S.L.	Olivar secano	1746,02		1792,00
7	78	184	Juan Manuel Morilla Rueda	Improductivo			2238,00
8	78	12	Club C. Cantarrana, S.L.	Olivar secano			318,00
9	78	66	Cdad. Hros. La Higuera	Olivar secano			1142,00
10	78	180	Cdad. Hros. La Higuera	Labor secano			234,00
11	78	172	Miguel Gallego Lozano	Olivar secano			754,00
12	78	64	Andrés Palomino Palma	Olivar secano			381,00
DIA 6 DE JULIO DE 2004 A LAS 11'00 HORAS							
13	78	34	Luis Navarrete Godino	Olivar secano			161,00
14	78	171	Aurelio Montes Valle	Olivar secano			598,00
15	78	170	Juan Manuel Morilla Rueda	Olivar secano			388,00
16	78	211	Juan Lozano Olmo	Improductivo			403,00
17	78	167	Antonio Escot Salas	Olivar secano			460,00
18	78	68	Juana Reina Palomo	Olivar secano			22,00
19	78	69	Carmen Escalante Morilla	Olivar secano			277,00
DIA 6 DE JULIO DE 2004 A LAS 12'00 HORAS							
20	78	70	Joaquina Ramos García	Olivar secano			283,00
21	78	71	Carmen Escalante Morilla	Olivar secano			219,00
22	78	72	José Castilla Gómez	Olivar secano			168,00
23	78	73	Carmen Escalante Morilla	Olivar secano			239,00
24	78	165	José Navarro Manguilla	Olivar secano			170,00
25	78	74	José Navarro Manguilla	Olivar secano			107,00
26	78	75	José Mª Ayala Carrillo	Olivar secano			183,00
27	78	164	José Montoya	Olivar secano			193,00
28	78	76	Pedro Garabito Romero	Olivar secano			258,00
29	78	80	Juan Alba Fernández	Olivar secano			821,00
30	78	81	Juana Reina Palomo	Olivar secano			33,00
DIA 7 DE JULIO DE 2004 A LAS 10'00 HORAS							
31	78	187	Francisco Rojo Serrano	Labor secano	225,00	26,00	36,00
32	78	85	José Tagua Medinilla	Labor secano			580,00
33	78	86	José Tagua Medinilla	Labor secano			185,00
34	78	87	Andaluza de Cales, S.A.	Olivar secano			117,00
35	78	90	Andaluza de Cales, S.A.	Olivar secano			328,00
36	78	109	Francisco Luque Valle	Olivar secano			321,00
37	78	111	José Fernández Porras	Labor secano			359,00
38	66	14	Lalo Siles, S.A.	Labor secano		245,29	603,00
39	67	8	Justa Gómero Albarreal	Olivar secano			731,00
40	67	19	José Villalba	Labor secano			795,00
41	67	18	Justa Gómero Albarreal	Labor secano			73,00

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO BIEN	EXPROPIACION M2		
					TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA
DIA 7 DE JULIO DE 2004 A LAS 11'00 HORAS							
42	67	16	Francisco Ceño Pinto	Olivar seco			464,33
43	66	13	Ayuntamiento	Pinar		877,26	708,00
44	66	12	José Torres Reina	Almendro seco			1513,00
45	66	110	Ignacio Siles González	Pastos	234,00	16,00	7368,00
46	67	6	Cristina Durban Carmona	Labor seco			834,00
47	66	10	José Gordillo Gil	Olivar seco			1396,00
48	66	9	Antonio Gordillo Montaña	Olivar seco			127,00
DIA 7 DE JULIO DE 2004 A LAS 12'00 HORAS							
49	66	5	Enrique Salas Hermosín	Pastos			36,00
50	66	4	Antonio Salas Hermosín	Pastos			69,00
51	66	3	Eduardo Salas Hermosín	Pastos			98,00
52	66	2	Ana María Molero Jiménez	Arboleda	1169,04	313,34	630,36
53	32	12	Guillermina Muñoz Aguadín	Olivar seco			964,00
54	32	13	Luciano Bernaldez Pousa	Olivar seco			1428,78
55	66	1	Montegil, S.L.	Monte bajo	4616,49	307,02	1287,54
56	32	21	Luciano Bernaldez Pousa	Olivar seco			234,03
57	32	20	Ana María Molero Jiménez	Labor seco	2.940,91	181,43	264,80
58	31	1	Ana María Molero Jiménez	Labor seco	137,37	125,06	3009,85
DIA 7 DE JULIO DE 2004 A LAS 13'00 HORAS							
59	30	2	Antonio Escalante Rivera	Olivar seco	2744,81	113,03	109,40
60	30	1	Antonio Escalante Rivera	Olivar seco			900,48
61	31	2	Ana María Molero Jiménez	Labor seco			3274,68
62	30	26	Miguel Martínez García	Labor riego			1200,13
63	31	3	Ana María Molero Jiménez	Olivar riego			214,79
64	31	4	Ana María Molero Jiménez	Olivar riego			12,51
65	30	7	Victoria Gutierrez Martínez	Olivar seco			1905,73
66	30	30	Manuel Chacón Martoran	Labor seco			1215,83
67	31	20	Francisco Castro Muñoz	Olivar riego			46,37
68	30	28	El Cigarrón, S.A.	Olivar riego			92,68
69	31	28	Francisco Castro Muñoz	Labor seco			945,80

TERMINO MUNICIPAL DE MONTELLANO

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO BIEN	EXPROPIACION M2		
					TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA
DIA 8 DE JULIO DE 2004 A LAS 10'00 HORAS							
1	5	13	David Sánchez Ibargüen	Labor seco		138,48	4399,51
2	6	2	Cristóbal Romero Romero	Labor seco	2650,83	144,97	911,56
3	6	6	Dolores Romero Romero	Labor seco			108,51
4	6	11	David Sánchez Ibargüen	Improductivo			29,79
5	6	8	David Sánchez Ibargüen	Labor seco			1182,50
6	5	26	David Sánchez Ibargüen	Labor seco			2228,93

FINCA N°	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO BIEN	EXPROPIACION M2		
					TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA
7	6	12	Cristóbal Romero Romero	Olivar secano			218,09
8	5	25	Cristóbal Romero Romero	Labor secano			344,64
9	6	7	Cristóbal Romero Romero	Labor secano			163,13
10	5	12	Cristóbal Romero Romero	Labor secano			212,66
11	26	137	Mª Salud Romero Romero	Olivar secano			1347,91
12	23	13	Cristóbal Romero Romero	Labor secano			1987,30
13	23	29	Antonio Galbarro Jurado	Labor secano			1433,03
DIA 8 DE JULIO DE 2004 A LAS 11'00 HORAS							
14	26	200	Vicente Martoran Martín	Olivar secano			302,55
15	23	25	Vicente Martoran Martín	Labor secano			1475,80
16	26	199	Finca El Salao S.C.	Olivar secano			1772,59
17	23	32	Lourdes Delgado López	Labor secano			2666,62
18	23	5	Lourdes Delgado López	Labor secano			7062,82
19	26	193	Patrocinio Delgado López	Pastos			2668,71
20	23	4	Ildefonso Linares Blanco				
21	26	228	Patrocinio Delgado López	Labor secano			790,03
22	26	188	Bricio Linares Ceballos	Labor secano			2792,84
DIA 8 DE JULIO DE 2004 A LAS 12'00 HORAS							
23	23	2	Rafael Romero Blanco	Labor secano			3091,63
24	23	1	Rafael Romero Blanco	Labor secano			2369,98
25	26	183	Antonio Sánchez Amador	Olivar secano			2766,96
26	26	180	Eloy Blanco Muñoz	Labor secano			225,16
27	26	179	Isidoro Guerrero Gómez	Labor secano			105,18
28	21	72	Fco. Pallares Redondo	Olivar secano			905,76
29	21	71	Isidoro Guerrero Gómez	Labor secano			324,61
30	26	178	Isidoro Guerrero Gómez	Labor secano			153,21
31	26	175	Isidoro Guerrero Gómez	Labor secano			270,22
32	21	65	Coop. Agrícola Ntra. Sra. De los Angeles	Improductivo			1354,82
33	26	174	Rosario García Vázquez	Labor secano			54,66
DIA 8 DE JULIO DE 2004 A LAS 13'00 HORAS							
34	26	172	Jerónimo Cabeza Mendoza	Labor secano			199,17
35	26	173	Francisco Cabeza Mendoza	Olivar secano			842,40
36	26	171	Catalina garcía Paredes	Labor secano			253,87
38	21	59	Antonio Romero Pérez	Improductivo			33,74
39	26	168	Antonio Romero Pérez	Labor secano			504,70
DIA 9 DE JULIO DE 2004 A LAS 10'00 HORAS							
40	23	163	Consuelo Sánchez Ibargüen Corro	Labor secano			492,70
41	21	58	Consuelo Sánchez Ibargüen Corro	Improductivo			1726,79
42	26	167	Consuelo Sánchez Ibargüen Corro	Labor secano			1119,45
43	26	166	Consuelo Sánchez Ibargüen Corro	Improductivo	3106,16	1341,00	976,83
44	21	53	Consuelo Sánchez Ibargüen Corro	Improductivo	5071,75	662,85	786,78
45	21	49	Juan Tirado Palomo	Labor secano	733,25	3,67	15,40
46	21	48	Antonio Barroso Garrido	Olivar secano	399,00	282,70	642,01

FINCA Nº	POL.	PARC	PROPIETARIO	APROVECHAMIENTO BIEN	EXPROPIACION M2		
					TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DEFINITIVA
47	26	165	José García Arenillas	Olivar seco	380,20	454,54	229,74
48	21	47	Dolores Berdun Olmo	Labor seco	455,63		312,74
49	19	13	Fco. Mancera Martínez	Monte bajo			88,00
50	19	12	Andrés Reina López	Monte bajo			146,00
DÍA 9 DE JULIO DE 2004 A LAS 11'00 HORAS							
51	19	11	José Gallardo Sánchez	Improductivo			208,00
52	19	6	Eloy Blanco Muñoz	Improductivo			235,00
53	19	8	Luis Fco. Sánchez Ibargüen Gutiérrez	Improductivo			784,00
54	19	9	Antonio Salguero Seijo	Improductivo			194,00
55	19	5	José Gallardo Sánchez	Improductivo			204,00
56	19	4	José Gallardo Sánchez	Improductivo			112,00
57	19	3	Rosario Romero Corbacho	Improductivo			108,00

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a:

Resolución de Archivo en el expediente sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE-01/04.

Resolución de Caducidad en los expedientes sancionadores y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-63/02 y 66/02.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución de Archivo).

Expediente: SA Y RE-01/04.
Expedientado: Don Juan Miguel Ruiz Vargas.
Fecha del acto: 10 de junio de 2004.

Expedientes Sancionadores y de Restitución (Resolución de Caducidad).

Expediente: SA Y RE-63/02.
Expedientado: Don Luis Martín Marín.
Fecha del acto: 10 de junio de 2004.

Expediente: SA Y RE-66/02.
Expedientado: Don José Antonio Benito Martínez.
Fecha del acto: 10 de junio de 2004.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas ale-

gaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/1771/99/FSM.

Nombre y apellidos: Adela Sánchez Naranjo.

DNI: 52230307-K.

Ultimo domicilio conocido: Campoamor, 13, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Contenido: Resolución de 7 de junio de 2004, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución de Reintegro de una subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el artículo 9.º 2 del Real Decreto 1712/91, sobre Registro Sanitario de Alimentos, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Salud de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, planta 2.ª, se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para formular alegaciones, o presentar los recursos que en su caso procedan, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Razón Social: Anvipesca, S.L.
Domicilio: Valle Sta. María, Pol. 36-3.
Localidad: Cartaya.

Razón Social: Cafés de Origen, S.L.
Domicilio: Pza. del Punto, 6.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Carlos Bayo Pascual.
Domicilio: Encinasola, 24.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Cinta Castilleja Delicado.
Domicilio: Puerto, 45.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Herederos de José González, S.L.
Domicilio: Puerta Real, s/n.
Localidad: Zalamea.

Razón Social: Hijos de Manuel Gey, S.L.U.
Domicilio: Mácula, 23.
Localidad: I. Cristina.

Razón Social: José Azuaga González.
Domicilio: Saladero, 7.
Localidad: P. Umbría.

Razón Social: El Navajazo de Huelva, S.L.
Domicilio: Glta. Forjadores, 6.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Onubenses de Aperitivos, S.L.L.
Domicilio: P.I. Tartessos, 11.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Pescados y Mariscos Ojemar, S.L.
Domicilio: Av. de la Ría, 8.
Localidad: P. Umbría.

Razón Social: Plásticos Valverde, S.L.
Domicilio: Espigas, 11.
Localidad: El Campillo.

Razón Social: Portilpan, S.L.L.
Domicilio: Dr. Asuero, 5.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Productos Elaborados, S.A.
Domicilio: P.I. Tartessos, 9.
Localidad: Huelva.

Razón Social: Rosa M.ª Flores Fernández.
Domicilio: La Presa, s/n.
Localidad: Santa Ana R.

Razón Social: Salazones Islacant, S.L.
Domicilio: Parque, 5.
Localidad: I. Cristina.

Razón Social: Sol Lepe, S.A.
Domicilio: Blas Infante, 65.
Localidad: Lepe.

Razón Social: Viveros Angel Luis, S.L.
Domicilio: P. Sta. M.ª Cabeza, 39.
Localidad: Madrid.

Razón Social: Zubeldía y Cía. Pesqueras Loyola, S.A.
Domicilio: Glorieta Norte.
Localidad: Huelva.

Huelva, 8 de junio de 2004.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente percibidos y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero; se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de cada interesado en esta Delegación Provincial de Educación, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples en Córdoba, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Doña Ana García Villarreal.
DNI: 30.393.543.
Acto a notificar: Resolución de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 22.2.04.
Importe: 1.177,26 €.

Don Francisco Moreno Segovia.
DNI: 30.404.235.
Acto a notificar: Resolución de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 17.2.04.
Importe: 1.671,54 €.

Doña Encarnación Martínez Hebles.
DNI: 30.520.605.
Acto a notificar: Resolución de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 17.2.04.
Importe: 4.101,06 €.

Don Ignacio Sierra Quiros.
DNI: 52.772.219.
Acto a notificar: Resolución de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 17.2.04.
Importe: 413,82 €.

Doña Rosa Gómez Martínez.
DNI: 30.796.300.
Acto a notificar: Inicio de procedimiento para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 18.3.04.
Importe: 339,79 €.

Doña Gracia Moreno Pareja.
DNI: 05.910.146.
Acto a notificar: Inicio de procedimiento para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 12.5.04.
Importe: 4.444,62 €.

Don Juan Alcaide Ruano.
DNI: 30.067.819.
Acto a notificar: Inicio de procedimiento para la declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 18.3.04.
Importe: 2.307,03 €.

Córdoba, 10 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Issa Touati y doña Ketra Benatchonch.

Acuerdo de fecha miércoles, 9 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Issa Touati y doña Ketra Benatchonch al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 9 de junio de 2004 del menor J.T., expediente núm. 29/03/0158/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Pilar Correa Sinclair.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pilar Correa Sinclair al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de abril de 2004 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor CH.C.S., expediente núm. 29/04/0123/00.

Málaga, 9 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Valle Cruz.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Valle Cruz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 9 de junio de 2004 por la que se comunica el Trámite de Audiencia Resolución de Desamparo, referente al menor V.P.I., expediente núm. 29/02/0366/00.

Málaga, 9 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Carmen Alcón Molina.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Carmen Alcón Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Asunción de Tutela de fecha 9 de junio de 2004 del menor M.A., A.M., expediente núm.

29/04/0155/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Molina Cazorla y doña Corine Pilar Correa Sinclair.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Molina Cazorla y doña Corine Pilar Correa Sinclair al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de abril de 2004 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor F.M.C., expediente núm. 29/04/0124/00.

Málaga, 9 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Coral Antonia Fernández Campos.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Coral Antonia Fernández Campos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Preadoptivo de fecha 9 de junio de 2004 del menor C.F.C., expediente núm. 29/04/0104/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 9 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2004/426/AG.MA/COS.

Interesado: Don Flinhan Smith Stanley Junan.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/426/AG.MA/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/426/AG.MA/COS.

Interesado: Don Flinhan Stanley Junan.

Infracción: Grave, artículos 90.C), 91.2.E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2003/750/G.C./INC.

Interesada: Doña Flora Moreno Nieto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2003/750/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de junio de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador por infracción a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: SE/2004/234/AGMA/FOR.

Interesado: Don Enrique Arévalo Fernández, NIF 28.350.039-D.

Fecha de la denuncia: 14 de enero de 2004.

Lugar de la denuncia: Finca «Fuente Reina Baja» o «Ventorrillo de Angelita», del t.m. de Constantina e incluida en el P.N. S.^a Norte de Sevilla.

Infracción: Muy grave, según el artículo 76, apartados 2 y 3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros, para cuyo pronunciamiento preciso habrá que estar a cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes en la instrucción.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Sevilla, 28 de mayo de 2004.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 7 de junio de 2004, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra J.R.S.M. Automóviles, SC, NIF G91150185.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las ofi-

cinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, sitas en Avda. República Argentina, 23, planta 2.^a de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, en relación al ejercicio 2001 y 2002 para los vehículos que aparecen reflejados en el Anexo adjunto, expediente 2002 41851 00289.

- Inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, concepto Adquisición Intracomunitaria de Bienes, para los ejercicios 2001 (4.º trimestre) y 2002, expediente 2004 41851 00300.

- Prueba Preconstituida del hecho imponible del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, ejercicios 2001 y 2002, para los vehículos que aparecen reflejados en el Anexo adjunto.

- Prueba Preconstituida del hecho imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, concepto Adquisiciones Intracomunitarias de Bienes, para los ejercicios 2001 (4.º trimestre) y 2002.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

ANUNCIO de la Delegación de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad FAC Siglo XXI, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado») número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efec-

tos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código Oficina	Sede	Lugar de comparecencia
41850	Sevilla	Avda. República Argentina, 23-4. ^a
23600	Jaén	Plaza de la Constitución, 2
41850	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8
29600	Málaga	Avda. de Andalucía, 2
41600	Sevilla	Tomás de Ibarra, 36.
04600	Almería	Paseo de Almería, 69-6. ^a
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1

Interesado: FAC SIGLO XXI, SL
NIF/CIF B11738218 **OFICINA** 41850 **Nº EXPEDIENTE** : 595.645-G-0001
ACTO: REMISION EXPEDIENTE AL MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: CONSTRUCCIONES Y VIAJES TUCCITANOS, SL
NIF/CIF B23436934 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 616.303-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE, TRAMITE AUDIENCIA Y FINALIZACION ACTUACIONES

Interesado: ETICA UBEDA, SL
NIF/CIF B23391220 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 593.627-G-0001
ACTO: DILIGENCIA Vº Bº INSPECTOR JEFE UNIDAD, ACTAS DISCONFORMIDAD E INFORMES AMPLIATORIOS

Interesado: ANHURMEN, SL
NIF/CIF B23413925 **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 290.161 -G-0001
ACTO: DILIGENCIA Vº Bº JEFE UNIDAD, ACTA DISCONFORMIDAD E INFORME AMPLIATORIO

Interesado: QUESADA GALLARDO, JOSEFA
NIF/CIF 25.975.292N **OFICINA** 23600 **Nº EXPEDIENTE** : 274.107-G-0001
ACTO: DILIGENCIA Vº Bº JEFE UNIDAD, ACTAS DISCONFORMIDAD E INFORMES AMPLIATORIOS

Interesado: PLANIFICACIONES INMOBILIARIAS CORDOBA, SL
NIF/CIF B14584718 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.511 -G-0001
ACTO: SUSPENSION DE TRAMITACION (471.0202-5102/03)

Interesado: PESCADOS RUIZ LUQUE, SL
NIF/CIF B14299382 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 596.201-G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL, LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (136.0201-02-03-04-05-06-07/04)

Interesado: MORENO CASTRO, PABLO
NIF/CIF 31.172.418N **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : - 589.351-G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL, LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (745.0201/03)

Interesado: OROVIC JOYEROS, SL
NIF/CIF B14408066 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 526.142-G
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL, LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (126.0201/04)

Interesado: MONTAJES BUSTOS, SL
NIF/CIF B14484992 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.136-G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL, LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (127.0201-02/04)

Interesado: INGENIERIA Y CANALIZACIONES TECNICAS, SL
NIF/CIF B14500268 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 553.835-G-0002
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL, LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (306.0201-5101/03)

Interesado: GUIDO SCHERER
NIF/CIF X1468786Y **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : - 564.279-G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL, LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (125.0201/04)

Interesado: EUROMETAL TRADING, SL
NIF/CIF B14562524 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.058 -G-0001
ACTO: ACUERDOS INSPECTOR REGIONAL, LIQUIDACIONES Y CARTAS DE PAGO (59.0201-02/04)

Interesado: TRANSPORTES EPORENSE, SL
NIF/CIF B14468995 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.196 -G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN CAMBIO JEFE DE UNIDAD

Interesado: CONSSUR CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DEL SUR, SL
NIF/CIF B14576615 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 611.775 -G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN CAMBIO JEFE DE UNIDAD

Interesado: BERMEJILLO MUÑOZ, ALEJANDRO
NIF/CIF 05.374.170 **OFICINA** 14600 **Nº EXPEDIENTE** : 597.210 -G-0001
ACTO: ACTAS DE DISCONFORMIDAD E INFORMES

Interesado: JOSE PEREZ BELTRAN Y JOSE MANUEL FERNANDEZ
NIF/CIF G92172766 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 603.835-G-0001
ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD A02 Nº 70863896, INFORME Y DILIGENCIA

Interesado: EUROPEA DE GESTIONES, SC
NIF/CIF G92184035 **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 602.378-G-0001
ACTO: TRAMITACION EXPEDIENTE SANCIONADOR, ACUERDO DISCONFORMIDAD DIS 15/04 Y CARTAS DE PAGO

Interesado: DWYER, THOMAS BERNARD
NIF/CIF X0750791W **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.584-G-0001
ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD A02 Nº 70859251, INFORME Y DILIGENCIA

Interesado: DWYER, LAURA CONSTANCE
NIF/CIF X0750790R **OFICINA** 29600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.584-G-0001
ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD A02 Nº 70859583, INFORME Y DILIGENCIA

Interesado: APLICACIONES Y PINTURAS HERMANOS MENA, SL
NIF/CIF B14468995 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 624.806-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ROJAS DE LA PUERTA, FRANCISCO
NIF/CIF 27.847.517Z **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 607.142-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: A B C DE PREFABRICADOS Y PRETENSADOS, SL
NIF/CIF B41971888 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 610.663-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: SERVICIOS DE RESTAURANTES COLECTIVOS DE ANDALUCIA, SL
NIF/CIF B41866534 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 606.277-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: SUR MORON CONSTRUCCIONES, SL
NIF/CIF B91072033 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.268-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: DIAZ LOPEZ, MANUEL JESUS
NIF/CIF 75.446.910X **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 595.218-G-0002
ACTO: ACTA DISCONFORMIDAD 70855636, INFORME AMPLIATORIO Y EXPT.E.SANCIONADOR A51-73004821, E INFORME ESTIMACION INDIRECTA

Interesado: RAMIREZ DELGADO, JOSE LUIS
NIF/CIF 29.797.278L **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 605.448-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO EXPEDIENTE Y TRAMITE DE AUDIENCIA

Interesado: CONSTRUCCIONES SURAGOSTO, SL
NIF/CIF B41995978 **OFICINA** 41600 **Nº EXPEDIENTE** : 617.097-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ORTEGA RODRIGUEZ, LUIS
NIF/CIF 75.222.202N **OFICINA** 04600 **Nº EXPEDIENTE** : 603.144-G-0001
ACTO: PUESTA MANIFIESTO Y COMPARECENCIA PARA FIRMA DE ACTAS

Interesado: ARYEXGRA, SL
NIF/CIF B18468504 **OFICINA** 18600 **Nº EXPEDIENTE** : 505.765-E-0002
ACTO: COMUNICACIÓN REANUDACION DE ACTUACIONES INSPECTORAS

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Valverde Yagüe.

ANUNCIO de la Delegación de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad SAJIBA 29, SL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina: 29600.

Sede: Málaga.

Lugar de comparecencia: Avda. de Andalucía, 2.

Interesado: SAJIBA 29, S.L.

NIF/CIF: B92061241.

Oficina: 29600.

Núm. expediente: 596.273-G-0003.

Acto: Actas disconformidad 70866635 y 70866626, e informes ampliatorios.

Sevilla, 17 junio de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Valverde Yagüe.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, por la que se procede a la corrección de errores de las bases que se citan.

Advertido error en la Resolución de la Alcaldía Presidencia con fecha 7.7.03 se dictó Resolución de la Alcaldía Presidencia (Referencia 364/03 (JMRS/CPJ), por la que se aprueban las Bases que regirán la selección de siete Policías Locales y dos Subinspectores correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente procedo a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

*C) Formación.

Se valorarán los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas siguientes.

Nº de Cursos	Duración	Puntos por curso	Total
	Entre 20 y 50 horas lectivas	0,24	
	Entre 51 y 75 horas lectivas	0,36	
	Entre 76 y 100 horas lectivas	0,51	
	Más de 100 horas lectivas	0,75	
	Ponencias y publicaciones	Se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.	
		Total (Máximo 4 Puntos)*	

Debe decir:

*C) Formación.

Se valorarán los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados

en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Nº de Cursos	Duración	Puntos por curso	Total
	Entre 20 y 34 horas lectivas	0,24	
	Entre 35 y 69 horas lectivas	0,36	
	Entre 70 y 99 horas lectivas	0,51	
	Entre 100 y 200 horas lectivas	0,75	
	Más de 200 horas lectivas	1	
	Ponencias y publicaciones	Se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.	
		Total (Máximo 4 Puntos)	

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 34, de 21.3.02), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos*.

Quedando inalterado el resto de lo consignado en la citada Resolución.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía y al interesado, haciendo saber a éstos/as que contra esta Resolución, por ser definitiva en vía administrativa puede presentar los siguientes recursos:

- Reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, no pudiendo interponer entonces el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de la Reposición interpuesta, por el transcurso de un mes (conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, en relación con el art. 52.1 de la Ley 11/199, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local).

- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (art. 109.C, de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

San Fernando, 14 de mayo de 2004.- El Alcalde, P.D. (Decreto 17.6.03), La Delegada Gral. de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Mercedes Espejo Martínez.

CP FRANCISCO AYALA

ANUNCIO de extravío de título de Certificado Escolar. (PP. 3908/2003).

C.P. Francisco Ayala.

Se hace público el extravío del título de Certificado Escolar, de M.^a José Nieto Galdón, expedido el 7 de septiembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Cúllar Vega, 10 de octubre de 2003.- El Director, Francisco Gómez Cañas.

IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1715/2004).

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de María Dolores Aguilar Oña, expedido el 7 de marzo de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 19 de mayo de 2004.- El Director, Antonio Zapata Roldán.

IES SIERRA BERMEJA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1857/2004).

IES Sierra Bermeja.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Buena-ventura Peralta, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 25 de mayo de 2004.- El Director, Julián Borrego Aguayo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63